BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9658

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Expts. 10078, 10081 y 10082-C-1926.— Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Jefe de la 12 categoría de Puerto Pirámides, Distrito 23, al de la 15, de Palmira, Distrito 8.°, Fernando López; en su lugar, al de la 18, cartero, de la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza, Mauscilio Guarini, y en sustitución de éste, a Juan Roberto Puebla, con antigüedad de 20 de Abril último. — Auxiliar de la 13 categoría, de la Dirección de Correos, al de la 15, Antonio Scarano, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Certificados, a Elena Calo de Servais, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Guarda-hilos de la 18 categoría, de Ibivuy, Distrito 14, a Blás Agustín Herrera, con antigüedad de 20 de Abril último. — Encargado de estafeta, ad-honórem, de Cardenal Cagliero, Distrito 21, a Eugenio J. Baranda, con antigüedad de 14 de Abril ppdo. — Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Fulton, Distrito 2, a Juan Samuel González, con antigüedad de 11 de Julio de 1925 — Cartero de la 23 categoría, de la Sucursal N.° 2, Mar del Plata, Distrito 2.°, a Emilio Cortés, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Mensajero telegráfico de la 22 categoría, de la Sucursal N.° 16, a Ramón F. Roldán, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. — Mensajero telegráfico, de la 19 categoría, de Distribución, al de la 22, Orestes Siniscalchi, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. — Valijero de la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario, a Carlos Filleandeau, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. — Valijero de la 19 categoría, de Expedición al Interior, a Luis Castaño, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata, al de la 17, auxiliar ayudante, Pedro Vilches, y en sustitución de éste, a Juana Clara Molina de Condomi, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Quiaca, Distrito 17, a José Vidal, con antigüedad de 27 de Noviembre de 1925.— Encargada de estafeta ad-honórem, de La Zulema, Distrito 5.°, a Carmen Alvarez, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. — Talabartero de la 23 categoría, de la Caballeriza, a Pascual Pucciarello, con antigüedad de 24 de Abril ppdo. — Jefe de Brigada de la 15 categoría, de Clasificación, al de la 16, cartero, Carlos Solari, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Cartero de la 16 categoría de la Sucursal N.° 43, a Pastor Otero, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas, al de la 22, auxiliar ayudante, Gregorio Zervilio, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar ayudante de la 22 categoría, de Merlo, Distrito 1.°, a Miguel Blanco, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 11 categoría, de Liquidadora de Cuentas con los F. F. C. C., al de la 12, Armando J. Turdera, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 12 categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 13, Ernesto Paolucci, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 13 categoría, de Clasificaciones, al de la 15, Antonio Fernández, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Balcarce, Distrito 2.°, al de la 19, auxiliar ayudante, Juan Domingo Arambúru, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar ayudante de la 19 categoría, de Expedición al Interior, a Víctor Puebla, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Encargado de estafeta, ad-honórem, de Pueblo A. B. C., Distrito 5.°, a Froilán M. Roldán, con antigüedad de 15 de Abril ppdo. — Encargado de estafeta, ad-honórem, de Estanislao del Campo, Subdistrito Resistencia, a Juan Bautista Almirón, con antigüedad de 15 de Abril ppdo. — Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Sierra de la Ventana, Distrito 21, a Santiago H. Malaspina, con antigüedad de 4 de Septiembre de 1924. — Encargado de estafeta de la 20 categoría, de Todd, Subdistrito Pergamino, a Enrique Ferreiro, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo. — Cartero de la 19 categoría, de Saladas, Distrito 13, a Máximo Chaves, con antigüedad de 22 de Abril último. — Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Teniente Maza, Distrito 21, a Andrés García, con antigüedad de 6 de Agosto ppdo. — Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Isla de Bourgeois, Distrito 1.°, a Justo Vigalondo, con antigüedad de 15 de Abril ppdo. — Mensajero de General Alvear, Distrito 2.°, a Teoba'do Rosales, con antigüedad de 5 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 10 categoría, de Distribución, al de la 11, Miguel E. F. Sole, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Telegrafista de la 11 categoría, de Transmisión, al de la 12, Alberto J. Oberti, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 12 categoría, de Distribución, al de la 13, José Branda (hijo), y en sustitución de éste, al de la 15, Tulio Pacheco, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Ventanilla, al de la 17, ayudante telegrafista, Julio César Cardoso, con antigüedad de 23 de Abril ppdo. — Auxiliar ayudante de la 17 categoría, de Expedición al Interior, a Francisco E. Viale, con antigüedad de 23 de Abril ppdo — Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito, Salta, al de la 19, estafetero, Teófilo Cruz, y en sustitución de éste, a Francisco Gallo, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. — Encuadernador de la 15 categoría, de la Imprenta, a Ricardo Cabrera, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. — Auxiliar de la Dirección Administrativa, a Manuel Luis Ramognini, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior, a Julián Fígoli Gayoso, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. — Ayudante auxiliar de la 18 categoría, de Encomiendas Internacionales, a María E. Chiossone, con antigüedad de 21 de Abril próximo pasado. — Telegrafista de la 15 categoría, de Transmisión, al de la 16, aprendiz telegrafista, Francisco Lainati, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. — Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Chilecito, Distrito 20, a Ramón Nievas Carrizo, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 11, a José Sánchez, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. — Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 11, a Maximiliano Rayo, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. — Telegrafista de la 10 categoría, de Transmisión, al de la 11, Juan M. Bruzzoni, y en sustitución de éste, al de la 12, Antonio Vilella, con antigüedad de 20 de Abril próximo pasado. — Auxiliar de la 12 categoría, de Ventanilla, al de la 13, Homero Martínez, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Telegrafista de la 13 categoría, de Trasmisión, al de la 15, Josué M. Sharples, con antigüedad de 20 de Abril pdo. — Auxiliar de la 15 categoría, de Distribución, al de la 21, auxiliar ayudante, Pedro Del Giudice, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Ayudante telegrafista de la 21 categoría, de Trasmisión, a Francisco Luís Aldao, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. — Empleado de la 9 categoría, de Trasmisión, al de la 10, telegrafista, Zoilo Blasco, y en su lugar, al mecánico, Alfredo Regnier, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Auxiliar de Distribución, al de la 12, Raúl Caso, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Auxiliar de la 12 categoría, de Técnica, al de la 13, Alejandro Félix Peña, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Auxiliar de la 13 categoría, de la Dirección de Correos, al de la 15, Alberto Bernabé Santiago Sepel, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Jefe de la 15 categoría, de Villa Ascasubi, Subdistrito Villa María, al de la 22, ayudante telegrafista, de Tancacha, mismo Subdistrito, Andrés R. Pérez, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Ayudante telegrafista de la 22 categoría, de Trasmisión, a Miguel C. Rodríguez, con antigüedad de 1°. de Abril ppdo. — Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Santa Luisa, Distrito 21, a Fermín Goñi, con antigüedad de 22 de Marzo ppdo. — Mensajero telegráfico de la 23 categoría de Añatuya Distrito 10, a Alberto Basia, con antigüedad de 19 de Abril ppdo. — Mensajero telegráfico, de San José, Distrito 19, a Alberto Rojas, con antigüedad de 19 de Abril ppdo.

Art. 2°. — Rectifícanse los nombramientos de: Francisco Cámera, auxiliar ayudante de la 19 categoría de Certificados, Esther Marcone, auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internas Francisco Velázquez, cartero de la 19 cat., de la Cab. del 7.° Dist. S. Luis Arturo Dorremochea, encarg. de estafeta de la 23 categoría, de Aldo-Bonzi, Distrito 1°.; y Pascual Colombo, encargado de turno de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 5. Distrito, Santa Fe, los que deberán ser considerados extendiéndolos a nombres de: Francisco Saturno. — María Esther Marcone de Yeraci. — Francisco Jacinto Velázquez. — Arturo Sixto Dorremochea, y Pascual Oreste Zacarías Colombo, respectivamente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la cesantía de: Eugenio Ubieto, encargado de estafeta, ad-honórem, de Rincón de Milberg, Distrito 1.°.

Art. 4.° — Déjase sin efecto los nombramientos de: Carlos Díaz, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Añatuya, Distrito 10; Jacinto Mercado, mensajero telegráfico de San José, Distrito 19.

Art. 5.° — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal: Néstor Flores Fernández, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Teniente Maza, Distrito 21. — José F. Bourgeois, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Isla de Bourgeois, Distrito 1.°.— Pascasio Antonio Rojo, mensajero de General Alvear, Distrito 2.°. — Eulalio Benito Alvarez, auxiliar de la 10 categoría de Distribución. — Antonio Tobares Mollinedo, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito, Salta. — Héctor Guillermo Errecalde, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 21 Distrito, Bahía Blanca. — Julián Gayoso, auxiliar de la 15 categoría, de Expedición al Interior. — María del Carmen Alvarez, ayudante auxiliar de la 18 categoría, de Encomiendas Internacionales. — Mariano Monterios, telegrafista de la 15 categoría, de Trasmisión. — Juan Carlos Gómez, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de Chilecito, Distrito 20. — Celedonio Ayala, peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 11. — Eufemio Violeta, peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 11. — Bernabé Moyano, telegrafista de la 10 categoría, de Transmisión. — Pedro Viollet, empleado de la 9.ª categoría, de Trasmisión. — Jaime Molins, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Santa Luisa, Distrito 21. — Daniel Novillo Piñero, jefe de Oficina de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Art. 6.° — Declárase cesantes a: Francisco Gutiérrez Díaz, jefe de la 15 categoría, de Alderetes, Distrito 16.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Policía de la Capital. — Licitación para adquirir elementos para el Gabinete de Rayos X de la Sección Sanidad de esa Policía

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

3864. — 27457|P|1925. 24689|P|1925. — Vistos estos expedientes en los que la Policía de la Capital da cuenta de los resultados obtenidos en las licitaciones que tuvieron lugar en ese Departamento el 26 de Octubre ppdo., para la provisión de elementos para el Gabinete de Rayos X de la Sección Sanidad y adquisición de una guillotina con destino al Taller de Imprenta y Encuadernación, y

Considerando:

Que dichos actos se han efectuado en virtud de las autorizaciones conferidas, habiéndose llenado las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que se trata de la adquisición de elementos de carácter indispensables, para el regular funcionamiento de las dependencias policiales, por cuyo motivo el Departamento de Policía adjudicó a las casas correspondientes, ad-referéndum del P. E., la provisión de los mismos:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones públicas realizadas en el Departamento de Policía de la Capital el día 26 de Octubre de 1925, para la provisión de elementos con destino al Gabinete de Rayos X de la Sección Sanidad y adquisición de una guillotina para el taller de imprenta y encuadernación, y apruébanse las adjudicaciones efectuadas por el Departamento de Policía de la Capital, ad-referéndum del P. E., en la siguiente forma:

Lutz, Ferrando y Cía.—		
Un aparato de Rayos X, fabricación Víctor, tipo Snock, último modelo 1925		$ 7.650.—
Una mesa Clinoscopio Universal, modelo 9, fabricación Víctor		„ 4.650.—
Una instalación Coolidge para el filamento y un tubo Coolidge americano, legítimo, modelo Radiator	$ 1.025.—	
Un tubo Coolidge para radioscopia, americano legítimo, modelo Standart	„ 475.—	
Un sistema de conexiones aéreas, a prueba de corona, toda en caño de bronce, con postes de alta aislación	„ 375.—	
Un anteojo protector	„ 8.—	„ 14.183.—
L. B. Ratto y Cía.—		
Un sillón de protección para radioscopia, modelo Grashey	„ 180.—	
Una gabina de protección, forrada de 2mm. de plomo construída enteramente de roble, con ventana de vidrio, de plomo de 15mm.	„ 270.—	
Dos chassis radiológicos 30x40 cm. con 4 pantallas reforzadas	„ 300.—	
Dos chassis radiológicos 24x30 cm. con 4 pantallas reforzadas	„ 180.—	„ 930.—

The Anglo Argentine C.°—

Un delantal de protección de tela de plomo, largo, marca Sunic	„ 85.—	
Dos pares de guantes protectores, marca Sunic....	„ 168.—	„ 253.—
		$ 15.366.—

Serra Hnos.—

Por una guillotina de Mansfeld modelo A. B. N. H. y b de 120 ctms. de luz, con apretador automático, corte oblícuo de la cuchilla, patentado movimiento fricción, paro automático en su punto más alto y a voluntad, en cualquier punto de su marcha, aparato corta tiras, marcador de corte, caballete rápido con dos cuchillas y dos listones, movimiento para fuerza motriz, correa y polea armada en el local de los talleres de la Imprenta y Encuadernación de la Policía	$ 5.000.—

Art. 2.° — El gasto de que se trata, que asciende a la suma de veinte mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.366.00 m|n), se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 6, Item 14	$ 15.366.—
Anexo B, Inciso 6, Item 12	„ 5.000.—
	$ 20.366.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — **José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando proyecto de ampliación del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

53. — Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ampliación del Hospital Regional Andino 'Presidente Plaza, en La Rioja.

Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto relativo a la construcción de tres nuevos pabellones en el Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja; dos para alojamiento de enfermas, y uno, para vivienda de empleados de ambos sexos, cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 10 o|o, asciende a la suma de $ 354.182.26 m|n., en concepto de edificación, y pesos m|n. 27.594.64 por instalaciones complementarias.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar, previa licitación pública, la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — El importe total de pesos 381.777.90 m|n., trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, a que asciende el presupuesto respectivo, será imputado a la ley 4953, cuyos recursos se establecen en el Anexo M., inciso 1. ítem 1 del Presupuesto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA. — R. M. ORTIZ.

Disponiendo la reserva de $ 200.000, con destino a la construcción de la Colonia para Leprosos, en el Chaco.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

54. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que se encuentra reservada la suma de $ 200.000 m|n., (doscientos mil pesos moneda nacional), correspondiente a las partidas de los presupuestos de los años 1921 y 1922, destinadas a la construcción e instalación de la Colonia de Leprosos en el Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que por este Departamento se ha dispuesto la construcción de un pabellón destinado a infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, y cuyas obras deben satisfacerse con los recursos reservados.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), correspondiente a las partidas del Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 2, de los presupuestos de los años 1921 y 1922, que se encuentra reservada, deberá continuar en ese carácter, por cuanto con ella se abonarán los certificados relativos al pabellón de infecciosos que se ha dispuesto construir en el Hospital del Chaco, en Resistencia.

Art. 2.° — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pase a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Aprobando licitación pública relativa a la adquisición de una cocina económica y arreglos de la existente en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

55. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 14 de Diciembre de 1925, conforme a lo autorizado por decreto de fecha 9 de Septiembre del mismo año, para la ejecución de los trabajos de reparaciones que requiere la cocina económica existente en la Colonia Nacional de Alienados, y la adquisición e instalación de otra nueva, del mismo tipo de la actualmente en servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro propuestas presentadas al remate realizado, resulta más baja la correspondiente a la firma Ciurleo Hnos., la que se compromete a entregar la nueva cocina y a efectuar las reparaciones de la existente, de conformidad con las condiciones impuestas en las bases de la licitación, mediante la suma de $ 7.400 m|n.;

Que la adquisición y reparaciones de que se trata, importan una mejora en los servicios del Establecimiento, razón por la cual puede atenderse el gasto con los fondos provenientes de rentas de la citada Colonia, los que se encuentran depositados en cuenta "Leyes 3548 y 4825";

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los señores Ciurleo Hnos., la provisión e instalación de una cocina económica destinada a ese establecimiento, como asimismo, para la ejecución de los trabajos de reparaciones que requiere la actualmente en uso, en las condiciones especificadas a fojas 19 del presente expediente.

Art. 2.° — El importe de $ 7.400 m|n. siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, será atendido con los fondos provenientes de las rentas de la citada Colonia, los que se encuentran depositados en cuenta "Leyes 3548 y 4825".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA. — AGUSTÍN P. JUSTO.

Acuerdo reglamentario de la ley 4953

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

58. — Siendo indispensable reglamentar el empleo de los fondos de la ley 4953, considerando, además, las manifestaciones de la Contaduría General de la Nación, relativas al mismo punto, las que se produjeron, entre otras, sobre las siguientes disposiciones del P. E.:

Decreto de 2 de Diciembre de 1924, relativo al presupuesto de sueldos y gastos del Hospital del Río Negro. Sobre los decretos designando Médicos Inspectores en los establecimientos dependientes de la ley 4953. Sobre el decreto de 24 de Octubre de 1925, correspondiente al complemento de sueldo del empleado Walter Hosly. Sobre el decreto de 26 de Octubre de 1925, relativo a la adquisición de artículos para la Comisión Asesora, destinados a sus oficinas.

CONSIDERANDO:

Que las indicaciones de referencia comprenden dos puntos: unas observan en el fondo, la aplicación de las sumas de la ley 4953, sosteniendo que sólo pueden invertirse esos fondos en la construcción de Asilos y Hospitales; y otras, indican que las imputaciones deben hacerse al presupuesto, y no a la ley 4953.

Que para dejar establecido el criterio legal que debe primar sobre éste procedimiento, no es posible admitir con respecto a las indicaciones del primer punto, otro concepto que el que ha regido y rige desde la época de la sanción de la ley (año 1906) y sobre cuyas inversiones no se han hecho, porque no correspondían, observaciones de ningún género;

Que es menester recordar aquí que la ley 4953, es una ley especial de carácter orgánico, desde que crea los recursos, para cumplir el programa de asistencia social a que está destinada;

Que al crear esta ley los recursos indispensables para las construcciones de asilos y hospitales regionales, ha tenido por finalidad permitir y facilitar la realización completa del programa propuesto y que persigue el P. E. con verdadero empeño;

Que es entonces indispensable comprender, como hasta el presente, que en el concepto de obras, entra, la construcción, la adquisición de terrenos con destino a los edificios que se construyen, adquisición de casas para utilizarlas en la forma de adquisición, el amueblamiento, y eventual sostenimiento, sin cuya comprensión no sería, y no hubiera sido posible, realizar la gran obra efectuada hasta el presente;

Que en virtud de esta correcta interpretación, se han adquirido entre otros, los terrenos de Torres, Oliva, Giles, etc., sobre los cuales se han construído los edificios correspondientes;

Que en cuanto a las necesidades comprendidas dentro del segundo punto, es menester tener presente que la suma que figura en el presupuesto (en el Anexo M. inciso 1, ítem 1, para cumplimiento de la ley 4953) mientras se mantenga en esa forma debe considerarse como una subvención a la misma, y, por lo tanto, la imputación debe hacerse a la ley, desde que esos recursos del presupuesto le corresponden íntegramente, aunque durante el año no se invierta de ellos suma alguna;

Que no puede olvidarse que si el presupuesto no hubiera computado los recursos de la ley 4953, para el Fondo de Subsidios, y aquél dejara de establecer la suma anual que le fija, le ley recibiría inmediatamente todo lo que le corresponde por la recaudación que en virtud de la misma se obtiene;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Los fondos que corresponden a la ley 4953 serán empleados como hasta el presente, en la siguiente forma:

a) En la adquisición de útiles, materiales y elementos de construcción de los edificios destinados para asilos y hospitales regionales, Nocturnos y Dispensarios.
b) En la adquisición del mobiliario, útiles, enseres e instrumentos que requiera la habilitación y funcionamiento de los referidos establecimientos.
c) En la adquisición de terrenos para construir los edificios que se consideren necesarios al cumplimiento del plan propuesto.
d) En la adquisición de casas para destinarlas a asilos, hospitales o dispensarios, o para ser demolidas o modificadas en concordancia con las necesidades que deban atenderse.
e) En el pago de sueldos y gastos del personal técnico y administrativo, permanente o temporario, que el P. E. considere indispensable.
f) En el pago de sueldos y gastos de sostenimiento de los establecimientos, en forma temporaria, hasta tanto los respectivos presupuestos provisorios, sean incluídos en la ley de presupuesto y siempre que el P. E. considere indispensable el funcionamiento inmediato.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación llevará a la cuenta especial "Ley 4953", los importes que se manden acreditar a la misma por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Las imputaciones que se efectúen para atender pagos relacionados con los conceptos enunciados en los considerandos del artículo primero de este Acuerdo, se harán a los fondos de la ley 4953, provenientes del Anexo M, inciso 1. ítem 1, partida 1, del presupuesto considerándose correctas, tanto para los pagos que se hagan con cargo al presupuesto o a la cuenta especial indicada en el artículo segundo.

Art. 4.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tendrá, como hasta el presente, abierta a su orden en el Banco de la Nación Argentina, la cuenta especial "Ley 4953", en la que se acreditarán los importes que se manden transferir de la cuenta abierta por la Contaduría General u otras sumas que se ingresen para emplearlas en el pago de jornales, facturas, y demás gastos comprendidos en las disposiciones de este Acuerdo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA. — AGUSTÍN P. JUSTO. — M. DOMECQ GARCÍA. — EMILIO MIHURA.—R. M. ORTIZ..

Disponiendo honores con motivo del fallecimiento del Obispo de Santiago del Estero, Monseñor Juan Martín Yañiz.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926.

59. — Habiendo fallecido el Ilmo. Obispo titular de Santiago del Estero. Monseñor Juan Martín Yañiz, y siendo un deber del Gobierno Nacional, asociarse al duelo causado por tan lamentable pérdida, tributando al dignísimo prelado. los honores que le corresponden por el elevado cargo que desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos, el día de mañana.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá que las fuerzas militares existentes en la ciudad de Santiago del Estero, tributen en el acto del sepelio, los honores correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Insistiendo en el cumplimiento de va decretos, relativos a la inversión de los fondos provenientes de la venta a detalle de la Lotería de Navidad de 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

61. — Vistas las observaciones de la Contaduría General de la Nación, sobre los decretos de 30 de Enero, 26 de Noviembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre de 1925, por los cuales se dispone el pago de la diferencia de alquileres por las casas ocupadas durante el año 1925 y meses de Octubre a Diciembre del mismo año, por la Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional; remuneración de servicios especiales del personal, pago de gastos extraordinarios, refuerzo de la partida destinada a alumbrado y motor de la mencionada Administración; gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia y depósito del saldo a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Noviembre de 1925, relativas a idénticos conceptos, son aplicables a las observaciones formuladas.

Por estos fundamentos; y en virtud de los considerandos del mencionado Acuerdo de fecha Noviembre 5 de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Los recursos que se obtengan en concepto de producido de las ventas al detalle de la Lotería de Navidad, que efectúe la Administración de la Lotería, serán, como hasta el presente, considerados eventuales y podrán ser destinados por el P. E. a los fines que se indica a continuación:

a) A la retribución de los servicios extraordinarios que preste el personal de la Administración de la Lotería, en la proporción que se estime equitativa.

b) A las necesidades eventuales que puedan presentarse por aumentos sobre los alquileres, o adquisición de útiles, muebles o anexos, debiéndose, empero, regularizar la situación en los proyectos de presupuesto que presente anualmente la Administración de la Lotería, al P. E.

c) A la distribución de subsidios especiales, usando, para ello, las facultades que tiene el P. E. por el artículo 8.° de la ley 3313, observando su espíritu.

Art. 2.° — El remanente disponible como así también el importe de los intereses que obtenga la Administración de la Lotería, provenientes de la suma depositada a plazo fijo, se incorporarán, como hasta el presente, al Fondo de Subsidios.

Art. 3.° — Insístese en los decretos de 30 de Enero, 26 de Noviembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre de 1925. a los que se ha hecho mención en los considerandos de este Acuerdo, manifestando que la partida destinada a gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia, comprende el concepto de gastos generales, eventuales, adquisición de útiles y gastos por servicios prestados a la citada Administración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA. — AGUSTÍN P. JUSTO. — M. DOMECQ GARCÍA. — EMILIO MIHURA.—R. M. ORTIZ...

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

67. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital — Hospital de Niños:

Practicante Ayudante, en reemplazo de la señorita Elisabeth López Menedier, que renunció, al Practicante Menor, Ayudante del mismo establecimiento, señor Marco Aurelio Rufino, y en su lugar, al señor Oscar H. Luciani.

Ayudante de Farmacia, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que renunció, al señor Fernando Napolitano. — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de Marzo ppdo.

Practicante Menor, en reemplazo del señor Alberto Lagos García, que renunció, al Practicante Ayudante del mismo establecimiento, señor Francisco F. M. Trostbach, y en su reemplazo, al señor Enrique J. Saccone. — Estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de Febrero ppdo.

Practicante Menor Ayudante, con antigüedad del 1.° de Enero ppdo., al señor Jorge O. Barberán.

Hospital Nacional de Alienadas:

Médico Interno, por un nuevo período de un año, a contar desde el 7 de Febrero ppdo., al Dr. Ramón Braulio Silva.

En el Obispado de Santa Fe:

Profesor del Seminario Conciliar, con antigüedad del 1.° de Marzo ppdo., al Pbro. José Juan Corti.

En el Obispado de Tucumán:

Profesores del Seminario Conciliar, en reemplazo del Pbro. José R. Argañaraz y señor Peregrino Agüero, que renunciaron, al Pbro. Armando Díaz y señor Luis Héctor Barrionuevo. — Estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de Marzo ppdo.

En el Obispado de San Juan de Cuyo:

Primer Canónigo Subdiácono, en reemplazo del Pbro. Juan Luis Herrera, que renunció, al segundo Canónigo Subdiácono, Pbro. Dr. Silvino Martínez, y en su lugar, al Pbro. Francisco Javier Agüero.

Sacristán Mayor, en reemplazo del Pbro. Julio Iztueta, que renunció, al Pbro. Francisco Javier Agüero. — Estos nombramientos son con antigüedad del 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Reforzando el presupuesto de gastos de varios establecimientos, durante el corriente año.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

— 71 —

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos de gastos para los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia, Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados de Open Door, Sanatorio Santa María, de Córdoba, Asilo Regional de Oliva, Córdoba, Asilo Retardados, de Torres, Reformatorio de Abandonados y Delincuentes, de Olivera, Hospital de Misiones, Hospital de Río Negro, en Allen, y Asilo Nocturno de la Capital, incurren en continuados déficits, en razón de que el monto de los citados presupuestos resultan insuficientes para atender las necesidades a que están destinados;

Que los déficits producidos desde el año 1922 hasta fines de 1925, y parte de los cuales ya se encuentran elevados a la consideración del Honorable Congreso, y otros en trámite de ser sometidos al mismo, representan la suma de pesos 5.571.896.43 m|n. — cinco millones quinientos setenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional;

Que estos déficits se han producido en mérito al constante aumento de la población de asilados, mientras tanto los presupuestos continúan siendo siempre los mismos desde varios años a esta parte;

Que esta situación trae como consecuencia, el encarecimiento en la provisión de elementos destinados al sostenimiento de los establecimientos citados, por cuanto, los proveedores evitan concurrir a las licitaciones públicas bajo el temor de que sus créditos les sean adeudados indefinidamente;

Que esta situación obliga a efectuar las adquisiciones en forma desventajosa y a precios elevados, encareciendo el costo del sostenimiento de los asilados, y como consecuencia, un recargo considerable sobre el presupuesto;

Que el P. E. desde varios años a esta parte, ha solicitado el aumento de las respectivas partidas, no habiéndolo obtenido por la falta de sanción del presupuesto, aun cuando la Comisión de la H. Cámara, ha despachado en su casi totalidad, en su proyecto para el año 1926, los presupuestos sometidos a su consideración.

Por estos fundamentos, y debiendo el P. E. evitar en toda forma la falta de cumplimiento a los compromisos que le impone el servicio de asistencia social que debe prestar,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzase en las sumas que a continuación se detallan, los presupuestos de los siguientes establecimientos:

Anexo C, Inciso 9, Item 21—

Para la Sociedad de Beneficencia de la Capital, $ 40.000 mensuales.

Anexo C, Inciso 10, Item 1—

Partidas de gastos del Hospicio de las Mercedes, $ 25.000 mensuales.

Anexo C, Inciso 10, Item 2—

Partida de gastos de la Colonia Nacional de Alienados. $ 17.000 mensuales.

Anexo C, Inciso 11, Item 1—

Partidas de gastos del Asilo de Torres. $ 3.700 mensuales.

Anexo C, Inciso 11, Item 2—

Partidas de gastos del Asilo de Olivera, $ 3.100 mensuales.

Anexo C, Inciso 11, Item 3—

Partida de gastos del Asilo Regional de Oliva, $ 12.000 mensuales.

Anexo C, Inciso 11, Item 4—

Partida de gastos del Sanatorio Santa María de Córdoba, $ 12.500 mensuales.

Anexo C, Inciso 11, Item 7, Partida 9—

Gastos del Asilo Nocturno, $ 500 mensuales.

Art. 2.° — Los refuerzos indicados en el artículo anterior, se disponen sobre las sumas asignadas a los establecimientos mencionados por el presupuesto del año 1925 en vigencia por las disposiciones del Acuerdo de Gobierno, de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 3.° — A los efectos indicados en el artículo 1.°: ábrese crédito a las siguientes partidas del Anexo M, en vigencia por el Acuerdo ya citado y a las cuales se imputan los importes que demanda el cumplimiento de los presupuestos del Anexo C.:

	$ m|n.
Al Inciso 1, Item 1, Partida 3: Para el Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, su sostenimiento.	504.000
Al Inciso 1, Item 1, Partida 4: Sociedad de Beneficencia de la Capital, para su sostenimiento.	480.000
Al Inciso 1, Item 1, Partida 2: Asilos Regionales y Nocturnos, para su sostenimiento.	381.600
Total	1.365.600

Art. 4.° — Este gasto se atenderá de rentas generales, en concepto de anticipo sobre las sumas pedidas por el P. E. y que el H. Congreso acuerde al objeto expresado.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA. — AGUSTÍN P. JUSTO. — M. DOMECQ GARCÍA. — EMILIO MIHURA.—R. M. ORTIZ...

Abriendo crédito a las partidas del Anexo M. de 1926 y dejando sin efecto las que se indican.

- 72 -

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable establecer los créditos que deben cancelarse relativos a partidas que tienen el concepto de una sola vez o que por otras causas no corresponde sean tenidas en cuenta en el curso del presente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación abrirá crédito a todas las partidas del Anexo M. en vigencia para el año 1926, en virtud de la Ley de duodécimos N.° 11.330 y del Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de Marzo de 1926, con excepción de las que a continuación se detallan, cuyos créditos se dejan sin efecto por el presente decreto:

ANEXO M. DE 1926

Inciso	Item	Partida	Importe
1	4	5	$ 500.000
1	1	6	„ 600.000
2	1	4	„ 100.000
2	1	28	„ 6.000
2	1	52	„ 50.000
2	2	33	„ 3.000
2	2	55	„ 50.000
2	3	21	„ 2.000
2	3	32	„ 30.000
2	3	33	„ 6.000
2	3	38	„ 5.500
3	2	53	„ 5.000
3	4	26	„ 3.000
4	5	2	„ 4.000
5	4	4	„ 5.000
5	4	5	„ 3.000
5	4	6	„ 3.000
6	3	8	„ 5.000
6	4	37	„ 2.000
7	1	16	„ 3.000
7	1	17	„ 5.000
7	1	19	„ 5.000
7	2	10	„ 15.000
7	4	2	„ 20.000
9	1	20	„ 30.000
9	4	1	„ 10.000
9	4	2	„ 10.000
10	1	18	„ 1.200
10	2	15	„ 5.000
10	2	26	„ 1.500
10	4	1	„ 3.000
10	4	2	„ 2.000
10	4	4	„ 5.000
10	4	5	„ 10.000
10	4	6	„ 1.500
10	4	7	„ 5.000
10	4	9	„ 4.000
10	4	11	„ 10.000
10	4	12	„ 15.000
10	4	13	„ 15.000
11	3	6	„ 3.000
11	4	4	„ 5.000
12	1	16	„ 10.000

Inciso	Item	Partida	Importe
12	1	19	„ 15.000
13	3	1	„ 3.000
13	3	3	„ 3.000
14	4	1	„ 15.000
15	4	1	„ 20.000
15	4	3	„ 10.000
15	4	4	„ 5.000
16	4	4	„ 6.000
16	4	5	„ 5.000
16	4	6	„ 5.000
Total......			$ m|n. 1.663.700

Un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Anúlanse los importes de las partidas que a continuación se indican correspondientes al Anexo C., Inciso 11, Item 2.

Partida 64	$ 10.000	
„ 65	„ 4.500	
„ 66	„ 4.500	
„ 67	„ 2.000	
„ 68	„ 1.000	$ m|n. 22.000

Inciso 11 - Item 9

Partida 25	$ 100.000	$ m|n. 100.000
Total..........		$ m|n. 122.000

Ciento veintidós mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La Partida 1 del Anexo C. del Inciso 11 - Item 8 para el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, redúcese a $ 99.160.— noventa y nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional, en lugar de $ 100.000.—; con lo cual quedará regularizada la diferencia existente entre los presupuestos detallados en el Inciso 11 del Anexo C. y la Partida 2 del Item 1 - Inciso 1 del Anexo M.

Art. 4.° — Tómese razón en la Contaduría de Subsidios del Ministerio y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Aprobando licitación pública de útiles y artículos de escritorio, con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

73. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 14 de Diciembre de 1925, para la provisión de libros y útiles de escritorio, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año;

Atento lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores D. M. Marquez y V. Tomassi Pellegrini, la provisión de libros y útiles de escritorio, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 30 a 33 inclusive de de este expediente con destino al mencionado establecimiento, durante el año en curso.

Art. 2.º — El importe de pesos 2.075.62 m/n dos mil setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adjudicaciones, será atendido con los recursos que a tal fin acuerde el presupuesto general de gastos para el corriente año.

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a sus efectos.

ALVEAR. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Antonio Sagarna. —R. M. Ortiz.

Aprobando proyecto de construcción de un pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital del Chaco, en Resistencia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

74. — Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un pabellón destinado a infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia;

Teniendo en cuenta que la construcción proyectada importa una sentida necesidad y existiendo disponibles los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de construcción de un pabellón para el tratamiento de enfermedades infecciosas, en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 o/o, asciende por edificación a la suma de pesos 158.945.40 m/n, y por obras sanitarias y demás instalaciones complementarias, a la de $ 17.786.67 m/n

Art. 2.º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar, previa licitación pública, las obras e instalaciones mencionadas.

Art. 3.º — El importe total de pesos 176.732.07 m/n, ciento setenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos con siete centavos moneda nacional, será atendido con los fondos reservados por decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., debiendo imputarse al Anexo L. Inciso 1, Item 2, Partida 2 de los presupuestos correspondientes a los años 1921 y 1922, cuyo importe de $ 200.000 m/n se encuentra reservado al efecto en la Tesorería General de la Nación.

Artículo 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

75. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Obispado de Paraná: — Catedral: Deán, en reemplazo del Pbro Quintin Velasco, que se jubiló, al Pbro. Claudio Poyet; Arcedeán, en su reemplazo, a Monseñor Nicolás De Carlo; Canónigo Dignidad, en reemplazo del anterior, al Pbro, José Doblier; Canónigo Diácono, en su reemplazo, al Pbro. Juan Vilar; Subdiáconos, a los Pbros. Jose Finocchi y Bartolomé Grella; Sacristán Mayor, en reemplazo del Pbro. Hermenegildo Carbici, que renunció, al Pbro Pablo Mazzardi.

Curia: — Secretario, en reemplazo del Pbro. Claudio Poyet, que renunció, al Pbro. José Zaninetti; Prosecretario, en reemplazo del Pbro. Manuel Baños, que renunció, al Pbro. Lorenzo Sartori; Capellán, en reemplazo del Pbro. Quintin Velasco, que se jubiló, al Pbro. Lorenzo Sartori.

Seminario Conciliar: — Rector, en reemplazo del Pbro. José Zaninetti, que renunció al Pbro. Manuel Baños; Vicerector, en reemplazo del Presbistero Pedro Dionisio Tibiletti, que renunció al Presbistero Pedro Andrés Tibiletti; Profesores, en reemplazo de los Pbros. Juan M. Jacob, Juan Schroeder y Pedro Dionisio Tibiletti, que renunciaron, a los Pbros. Claudio Poyet (con dos cátedras) y Angel Armelin (con dos cátedras). — Todos estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1.º de Marzo ppdo.

En la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: — Secretario Estadístico, en reemplazo del Señor Hermenegildo Albariños, cuya renuncia se acepta, al Doctor Eduardo Fernández Austerlitz.

Art. 2.º — Concédese las siguientes licencias: seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Celador 1.º de la Colonia Nacional de Alienados Don Gervasio González; y 45 días, con goce de sueldo, por razones de salud, a la Enfermera del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, doña Elvira Mikschl.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Ang.l Gallardo

Confirmando la designación de Vicario Capitular de la Diócesis de Santiago del Estero, recaída en el R. P. Juan M. Retambay.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926.

76. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la designación de Vicario Capitular de la Diócesis de Santiago del Estero, en Sede Vacante, recaída en la persona del R. P. Juan M. Retambay.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando 3a. licitación privada sobre obras de adaptación para alojamiento de enfermos de los desvanes del Asilo de Retardados, en Torres.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926.

78. — Visto el presente expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de las licitaciones públicas y privadas celebradas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en virtud de lo autorizado por Decretos de 12 de Enero y 23 de Julio de 1925, para la construcción de las obras ya aprobadas en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, que consisten en la adaptación para alojamiento de enfermos, de los desvanes correspondientes a las villas 1, 3, 7 y 8 y los dos de «Admisión de Enfermos» del referido establecimiento;

Considerando:

Que a los remates públicos realizados oportunamente no concurrieron interesados, razón por la cual fué autorizada la referida Comisión Asesora para contratar privadamente la ejecución de las obras aprobadas, la que ha conseguido en el tercer remate efectuado el 16 de Diciembre de 1925, una propuesta aceptable aún cuando ofrece ejecutar la obra con aumento del 15 o/o sobre los precios unitarios del presupuesto oficial;

Que no obstante el recargo de precio, y de acuerdo con lo informado por la Sección Construcciones de la mencionada Comisión Asesora, puede ser aceptada la propuesta respectiva, por cuanto en la actualidad el importe pedido es normal y ventajoso para los intereses fiscales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la tercera licitación privada realizada el 16 de Diciembre de 1925, para la adjudicación de las obras aprobadas por decreto de 12 de Enero del mismo año, relativas a la adaptación para alojamiento de enfermos, de los desvanes correspondientes a las villas 1, 3, 7 y 8 y de las dos de «Admisión de Enfermos» del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 2.º — Acéptase la propuesta presentada por el Señor Humberto Vannelli, la que con el aumento aceptado del 15 o/o sobre los precios unitarios del presupuesto oficial, asciende a la suma de $ 199.918.83 m/n.

Art. 3.º — Apruébase el proyecto de contrato «ad-referendum» del P. E. suscrito por el expresado adjudicatario y el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 4.º — Autorízase para invertir hasta la suma de $ [illegible]9.987.82 m/n. que representa el 15 o/o del importe respectivo, con destino a los gastos imprevistos que pudieran originarse durante la construcción.

Art. 5.º — Impútese el gasto total de $ 229.906.65 m/n, doscientos veintinueve mil novecientos seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional a los fondos depositados en cuenta «Ley 4953».

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. —Antonio Sagarna. —José P. Tamborini. —R. M. Ortiz.

Reconociendo al señor Eugenio Carlos Martínez Tavares, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

85. — Vistas las Credenciales presentadas por el señor Eugenio Carlos Martínez Tavares, que le acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido el señor Eugenio Carlos Martínez Tavares, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quines corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Trasladando a la Legación en Roma, en su mismo carácter y categoría al actual Secretario de segunda clase de la Legación en Tokio, don Oscar Oneto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

87. — Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Roma, en su mismo carácter y categoría, al actual Secretario de segunda clase de la Legación en Tokio, don Oscar Oneto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Trasladando a la Legación en Ecuador al actual Ministro en Paraguay, doctor Leopoldo Díaz y a la Legación en el Paraguay al actual Ministro en el Ecuador don Ricardo Olivera.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

89

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Traslådase a la Legación de la República en Ecuador, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Paraguay, doctor Leopoldo Díaz.

Art. 2.° — Traslådase a la Legación de la República en Paraguay, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Ecuador, don Ricardo Olivera.

Art. 3.° — Solicítese en oportunidad el respectivo Acuerdo del Honorable Senado de la Nación. Extiéndanse las credenciales de práctica, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a las Legaciones de la República en Paraguay y Uruguay señor Coronel don Carmelo Levene.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

90. — Vista la nota N.° 165 de 19 de Mayo corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Agregado Militar a las Legaciones de la República en Paraguay y en el Uruguay, señor Coronel don Carmelo Levene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Nombrando Vicecónsul en Beyrouth al ciudadano Julio R. Pérez

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

91. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Beyrouth al ciudadano Julio R. Pérez.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Nombrando Vicecónsul en Leipzig al ciudadano señor Ernesto Ulrich

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

92. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Leipzig, al señor Ernesto Ulrich.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Concediendo licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de tres meses a contar del 14 de Abril ppdo. al Canciller de segunda clase del Consulado en Nápoles, señor Pedro Zuccarini.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

93. — Visto el pedido de licencia que formula el Canciller de segunda clase, don Pedro Zuccarini,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar del 14 de Abril ppdo., al Canciller de segunda clase del Consulado en Nápoles señor Pedro Zuccarini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Exonerando del cargo de Canciller de la Legación Argentina en Francia, al señor Enrique Alonso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

94. — Visto el telegrama N.° 71 de 21 del corriente de la Legación de la República en Francia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase del cargo de Canciller de la Legación Argentina en Francia al señor Enrique Alonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANGEL GALLARDO.

Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

867. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. N.° 13.366, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Julio Yaniz, Clase 1893. D. M. N.° 15, Matrícula 561, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

868. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 13.134, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, N.° 269, 1.a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 16 de Abril del corriente año, al Sargento 1.° Juan José Mariani, Clase 1891, D. M. N.° 43, Matrícula 1078, del II Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y ocho días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

869. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 14.697, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 30 de Junio del corriente año, al Sargento Ayudante Juan Rey, Clase 1889, D. M. N.° 19, Matrícula 1225, de la Escuela de Infantería, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y veinte días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

870. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 14.942 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 19 de Agosto del corriente año, al Sargento 1.° Ramón Montenegro, Clase 1891, D. M. N.° 1, Matrícula 790, del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, con goce del (55 o|o), cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y veintinueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

871. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.° 15.207, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de Julio del corriente año, al Sargento 1.° Marcelino Soria, Clase 1886, D. M. N.° 57, Matrícula 573, del Regimiento N.° 19 de Infantería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

872. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.° 15.534 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 24 de Julio del corriente año, al Sargento Francisco Arroyo, Clase 1892, D. M. N.° 15, Matrícula 1533, del I Batallón de Zapadores Pontoneros de Campaña, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y cinco días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

873. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.° 14.106, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.° Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 3 de Mayo del corriente año, al Sargento Florencio Aquino, Clase 1884, D. M. N.° 27, Matrícula 481, del Regimiento N.° 7 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o), cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y trece días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

874.— Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 14.743, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 4 de Mayo del corriente año, al Sargento Saverio Cucino, Clase 1890, D. M. N.° 1, Matrícula 493, del Regimiento de Infantería Montada, N.° 8, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

875. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.° 14.107, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, N.° 269, 1.° Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de Julio del corriente año, al Sargento Teodoro Almada, Clase 1877, D. M. N.° 43, Matrícula 907, del Destacamento de Zapadores Pontonero de Caballería N.° 3, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y quince días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

876.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Cabo Venancio Cardozo, Clase 1904, D. M. N.° 27, Matrícula 759, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General San Martín Rodríguez", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

877.—Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V,

Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 24 de Enero del corriente año, al ex Cabo Porfirio Nicolás Vilches, Clase 1902, D. M. N.° 47, Matrícula 568, del Regimiento N.° 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

878. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.° 12.177, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el B. M. N.° 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Sargento 1.° artesano armero Vicente Nocito, Clase 1875, D. M. N.° 13, Matrícula 180, del II Batallón de Zapadores Pontoneros, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y once días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

879. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 2803, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de febrero del corriente año, al enfermero preparador, asimilado a Sargento 1.°, Ernesto Rodríguez, Clase 1873, D. M. N.° 15, Matrícula 383, del Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, nueve meses y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

880. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 5966, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de mayo del corriente año, al Armero de 1.ª clase Roque Cerrato, Clase 1881, D. M. N.° 31, Matrícula 183, del Regimiento de Infantería Montada N.° 10, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, ocho meses y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

881. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, al soldado aspirante a Suboficial Rosario Pompeyo Berte, Clase 1905, D. M. N.° 46, Matrícula 550, de la Escuela de Suboficiales, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.° del S. D. reglamentario del 7 de diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar N.° 858, 2a. Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando el pago a las empresas de transportes de las facturas de mayor valor de $ 1.000 o|s por servicios prestados al Ministerio de Guerra durante el año 1925.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

882. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración, en que solicita autorización para abonar directamente a las empresas de transportes interesadas, con fondos procedentes del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre del año 1925, las facturas de mayor valor de $ 1.000.00 o|s, correspondientes a los servicios prestados al Ministerio de Guerra durante el mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que, como caso de excepción y disposición de orden administrativo, corresponde concederla, a fin de evitar que existiendo fondos afectados' a tal destino, se devuelvan a rentas generales por clausura del ejercicio económico del año 1925, quedando las citadas cuentas impagas, para luego solicitar del H. Congreso nuevamente fondos' a los mismos efectos.

Que no ha sido posible realizar el pago de esas cuentas dentro del ejercicio del citado año, en razón de que los fondos del Acuerdo de 23 de diciembre de 1925, insistido por el de 31 de marzo de 1926, debieron ser necesariamente entregados por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Administración, con posterioridad a la clausura del ejercicio de 1925.

Por es'as razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para abonar con fondos del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 1925, directamente a las Empresas de transportes interesadas, las facturas de mayor valor de $ 1.000.00 o|s (un mil pesos oro sellado), correspondiente a los servicios' prestados al Ministerio de Guerra durante el año 1925.

Art. 2.° —Para su cumplimiento vuelva a la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el Cuartel del A 1

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

883. — Visto este expediente, (A. 886, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras de pintura y blanqueo en los locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers, y empapelado del Casino de Oficiales del mismo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo expresado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar las obras de pintura y blanqueo en los locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, en Liniers, y empapelado del Casino de Oficiales del mismo.

Art. 2.° — La suma de un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos' con setenta centavos moneda nacional (pesos 1.499.70 m|n), a que ascienden los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo de 1926).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando el presupuesto para la ejecución de las obras de reparo complementarias a las ya efectuadas' en la Quinta del Ministerio de Guerra en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

884. — Visto este expediente, (D. 993, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de diversas obras de reparo, complementarias a las ya efectuadas en la "Quinta del Ministerio de Guerra", en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de reparo, complementarias a las ya efectuadas en la "Quinta del Ministerio de Guerra", en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de novecientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 933.40 m|n), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo de 1926).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Inugenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando la ejecución de diversas reparaciones y obras en el Cuartel del R. 10 Montada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

885. — Visto este expediente, (I. 1662'25, corresponde 14, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada No. 10, en Concepción del Uruguay, en razón del carácter de muy urgentes que ellas revisten, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar diversas reparaciones y obras en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Montada No. 10, en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — La suma de cuatro mil ochocientos catorce pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 4.814.46 m|n), a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 481.44 m|n), equivalente al diez por ciento (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 5.295.90 m|n), se imputará al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 24, (Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo de 1926).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

886. — Visto el adjunto expediente, (letra S. No. 17.224, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Practicante Mayor Interno, del Hospital Militar de Córdoba, (inciso 2o., ítem 4, partida 2), D. José M. Urrutia.

Art. 2.° —Nómbrase en su reemplazo, al actual Practicante Menor Interno, (partida 3), D. Alfredo P. Trento.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

887. — Visto el presente expediente A. No. 15.295, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° —Nómbrase para prestar sus servicios profesionales en el Comando de la 5a. División de Ejército, al Farmacéutico Retirado, asimilado a Subteniente, D. Eduardo Aceti.

Art. 2.° — Comuníquese

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

888. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra P. No. 17.092, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.°, ítem 1.°, partida 94), Anotador, al ciudadano Manuel Emilio Pereyra, (C. 1902, D. M. 15, M. 878).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Relevo

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

889. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 17.201, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 4a. División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Juez de Instrucción Militar de la 4a. División de Ejército, con asiento en Mendoza, al Capitán Retirado D. Eduardo Arnulphi, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.° — Publíquese, en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

890. — Visto el adjunto expediente, (letra T. No. 14.126, D. G. P.), atento a los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de noviembre de 1924, Boletín Militar, No. 1922, 2a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Dibujante de 1a. del Instituto Geográfico Militar, (inciso 1o., ítem 5, partida 30), don Victorio Tarantelli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

891. — Visto el expediente E. No. 12.781, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1o., Capítulo I e inciso 3o., artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 13 de septiembre de 1924, a favor de la menor Ramona Gabina Espeche, en su carácter de hija natural reconocida, del extinto Sargento José V. Espeche, la pensión mensual de ($ 102.66) ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causanto.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Modificación de pensión

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

892. — Visto el presente expediente R. No. 21.975|924, corresponde (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Modifíquese el decreto de fecha 22 de agosto de 1924, (B. M. 6846), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o., a la señora Carmen Quiroga de Rufino, Blanca Elena, Carmen Esther, Marco Antonio y Alfredo Emilio Rufino, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Coronel don Marco A. Rufino, debiendo liquidárseles las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3o., por haber fallecido el causante a consecuencia de una enfermedad contraída en actos del servicio.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando dos licitaciones para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

893. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 897, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, y mejora de precios, efectuadas para la ejecución de las obras de "albañilería y afines" de un "Pabellón, Cocina y Baños Calientes para Tropa", a edificar en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para el Cuartel de Caballería en construcción, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1925, (B. M. No. 7207), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que en el acto de la licitación pública, ofrecieron ejecutar las obras de referencia los señores:

	$ m|n
Alberto Montaldo, por el presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, o sea por . .	79522.00
José Luis Pellerini, rebajando 5 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	75545.90

2.° Que estando ambas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que con el objeto de obtener una rebaja en las cotizaciones mencionadas, la Dirección General de Ingenieros convocó, a los proponentes a una mejora de precio para el 11 de Mayo en curso, de la cual ha resultado:

	$ m|n
Alberto Montaldo, ofreció rebajar del presupuesto oficial, el 1 1|2 o|o, o sea, se compromete ejecutar las obras por la suma de	78329.17
José Luis Pellerini, mantiene los precios propuestos anteriormente, por la suma de	75545.90

4.° Que resultando en consecuencia ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el "pliego de condiciones", por el hecho de asegurarse la cooperación de un profesional diplomado, para la dirección y atención de los trabajos, corresponde le sea adjudicada la ejecución de las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública y la mejora de precios, efectuadas el día 22 de abril ppdo., y el 11 de mayo en curso, respectivamente, para la ejecución de las obras de "albañilería y afines" de un Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa", a edificar en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para el Cuartel de Caballería en construcción.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al señor José Luis Pellerini.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente señor Alberto Montaldo, el depósito de garantía por él presentado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el expresado empresario, consignando la obligación de incorporar a su firma, como Director Técnico responsable ante la Dirección General de Ingenieros, a un profesional diplomado en el país.

Art. 5° — La suma de **$ 75.545.90** m|n, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en pesos 3.777.29 m|n, (5 o|o) para "imprevistos" y $ 7.554.59 m|n, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnico, y que forma la cantidad de $ 86.877.78 m|n, que se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se construye en la ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

894. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 899, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y la mejora de precios que ha efectuado para la ejecución de la parte de "albañilería y afines" de un "Pabellón Comedor y Casino de Tropa", a construir en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Febrero de 1926 (B. M. N.° 7287), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en la licitación pública ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n
Alberto Montaldo, por el presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, o sea	138.792.15
José Luis Pellerini, rebajando un 5 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	131.852.55

2.° Que estando ambas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas presentadas, los concurrentes fueron convocados a una mejora de precios, por la Dirección General de Ingenieros, para el día 11 de Mayo del corriente año, de la cual ha resultado que las propuestas anteriores han quedado en la siguiente forma:

	$ m|n
Alberto Montaldo, propone efectuar las obras que se licitan, rebajando un 1.5 o|o (uno y medio por ciento) del presupuesto oficial, o sea por la suma de	136.710.27
José Luis Pellerini, mantiene la oferta que hizo anteriormente en la licitación pública, esto es, por	131.852.55

4.° Que resultando ser en consecuencia, más acomodada la propuesta presentada por el señor José Luis Pellerini, y siendo urgente activar las obras del Cuartel en construcción y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, por el hecho de asegurarse la cooperación de un profesional diplomado para la dirección y atención de los trabajos, corresponde le sea adjudicada la ejecución de las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública y la mejora de precios efectuadas los días 22 de Abril ppdo., y 11 de Mayo del corriente año, respectivamente por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de "albañilería y afines", de un "Pabellón Comedor y Casino de Tropa", a construir en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al señor José Luis Pellerini.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, señor Alberto Montaldo, el depósito de garantía por él presentado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el expresado empresario, consignando la obligación de incorporar a su firma, como director técnico responsable ante esta Dirección General, a un profesional diplomado en el país.

Art. 5.° — La suma de $ 131.852.55 m|n (ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 6.592.62 m|n (5 o|o) para "imprevistos" y 13.185.25 pesos m|n (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 151.630.42 m|n, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Aprobando dos licitaciones para la ejecución de obras en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

895. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 1360, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y la mejora de precios que ha efectuado, para la provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 3 de Agosto de 1923 y 3 de Marzo ppdo., (B.B. M.M. Nos. 6533 y 7292), respectivamente; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en la licitación pública ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n
Pablo Pasqualini, en la suma de	34.619.20
Miguel A. Marcogliese e Hijo, en la suma de . .	34.928.30
Donato Di Filippo, en la suma de	29.611.78
Juan C. Razori, en la suma de	30.910.—

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, correspondía fueran consideradas en forma.

3.° Que estimándose elevado el monto de las propuestas presentadas, fueron convocados los proponentes a una mejora de precios, por la Dirección General de Ingenieros, para el día 11 de Mayo del año en curso, resultando de ella, que las propuestas anteriores quedaron modificadas a la siguiente forma:

	$ m|n
Pablo Pasqualini, propuso reducir el aumento de su propuesta anterior, hasta 10 o|o, quedando su precio en	34.001.—
Miguel Marcegliese e Hijo, redujo el aumento propuesto anteriormente, hasta un 11.50 o|o, o sea	34.464.65
Donato Di Filippo mantuvo su propuesta anterior, o sea, de	29.611.78
Juan C. Razori, acreció la rebaja propuesta anteriormente, hasta un 5 o|o, quedando su precio en	29.364.50

4.° Que resultando ser ahora más conveniente la propuesta presentada por el señor Juan C. Razori, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública y la mejora de precios, efectuadas los días 16 de Abril y 11 de Mayo del corriente año, respectivamente, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al señor Juan C. Razori.

Art. 3.° — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del señor Juan C. Razori, los depósitos de garantía por ellos presentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el señor Juan C. Razori.

Art. 5.° — La suma de $ 29.364.50 m|n, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en 1.468.22 pesos m|n (5 o|o) para "imprevistos", y $ 2.936.45 m|n (10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnico, forma la cantidad de $ 33.769.17 m|n, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923, y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Aprobando licitación para la ejecución de obras en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

896. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 1361, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y "mejora de precios", que ha efectuado los días 27 de Abril y 11 de Mayo del corriente año, para la construcción de las "obras sanitarias domiciliarias", en las dos Cuadras de Tropa (en construcción), en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería (B. M. N.° 7275).

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar dichas obras, los señores:

	$ m|n
Alberto T. Casella, por . .	54.539.77
Alfredo Adelfi, por . . .	49.375.65
Juan Faccaro, por	58.089.—
Heinlein y Cía., por . . .	51.983.85
Domingo Angeleri, por . .	53.151.44

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el "pliego de condiciones", que sirvió de base a la licitación, a excepción de los señores Alberto T. Casella y Juan Faccaro, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas presentadas, fueron convocados los proponentes a una "mejora de precios", por la Dirección Gral. de Ingenieros, para el día 11 de Mayo del corriente año, de la cual ha resultado que las propuestas anteriores han quedado modificadas a la siguiente forma:

	$ m|n
Alfredo Adelfi, mantuvo su propuesta anterior, por	49.375.65
Heinlein y Cía., acreció la rebaja propuesta, hasta un 16.1 o|o, quedando su precio en	48.736.68
Domingo Angeleri, acreció la rebaja propuesta anteriormente, hasta un 18 o|o, quedando su precio en	47.632.98

4.° Que resultando ser ahora, más conveniente la propuesta presentada por el señor Domingo Angeleri, quien satisface las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el "pliego de condiciones", corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la licitación pública y "mejora de precios", efectuadas los días 27 de Abril y 11 de Mayo del corriente año, respectivamente, por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de las "obras sanitarias domiciliarias", en las dos Cuadras de Tropa (en construcción), en la Ciudad de "Rosario", para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase las obras de referencia, al señor Domingo Angeleri.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, a excepción del señor Domingo Angeleri, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo, con el señor Domingo Angeleri, debiendo firmarlo conjuntamente con los señores Angeleri, Jaccuzzi y Cía., que asumen el carácter de "fianza personal", además del 10 o|o (diez por ciento), de garantía estipulado en el artículo 4.° del "pliego de condiciones especiales".

Art. 5.° — La suma de $ 47.632.98 m|n (cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 2.381.64 m|n (dos mil trescientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), para "imprevistos" y $ 4.763.29 m|n (cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 54.777.91 m|n (cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Aprobando la licitación para la provisión de los marcos de madera dura para el Pabellón Comedor y Casino para Tropa en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

897. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 1287, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública y "mejora de precios" que ha efectuado, para la provisión de los marcos de madera dura con destino al edificio a levantar para el "Pabellón Comedor y Casino para Tropa", en la Ciudad de Santa Fe, para el Cuartel de Infantería en construcción, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Febrero de 1926, (B. M. N.° 7271), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores: C. Giordano y hijo, de Rosario, por $ 2.116.40 m|n., S. A. Hardcastle, de la Capital Federal, por $ 2.137.00 m|n.

2.° Que estando ambas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que estimándose elevado el monto de las propuestas presentadas, se convocaron ambos proponentes, a una mejora de precios, por la Dirección General de Ingenieros, para el día 10 de Mayo del corriente año, de la cual ha resultado que las propuestas anteriores quedaron reducidas a la siguiente forma: C. Giordano y hijo, mejoró en un 3 o|o su anterior propuesta, la que viene a ser en definitiva, por $ 2.052.91 m|n.; S. A. Hardcastle, mejoró en un 3 o|o su anterior propuesta, la que viene a ser, en definitiva, por $ 2.056.87 m|n.

4.° Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores C. Giordano y hijo, y satisfaciendo éstos, las condiciones de competencia y capacidad requeridas en los pliegos de condiciones, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde los sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 20 de Abril del corriente año, para la provisión de los marcos de madera dura, con destino al "Pabellón Comedor y Casino para Tropa", a construirse en la ciudad de Santa Fe, como así también la mejora de precios, pedida con fecha 10 de Mayo del corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de referencia, a los señores C. Giordano y hijo.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, S. A. Hardcastle, el depósito de garantía presentado, estatuído en el artículo 1.° de las "Bases generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para suscribir el contrato respectivo, con los señores C. Giordano y hijo.

Art. 5.° La suma de $ 2.052.91 m|n., (dos mil cincuenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 102.64 m|n., (ciento dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), 5 o|o (cinco por ciento), para "imprevistos" y $ 205.29 moneda nacional (doscientos cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional), 10 o|o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.360.84 m|n. (dos mil trescientos sesenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1925.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando varias planillas para la ejecución de obras en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

898. — Visto este expediente (H. 1160|23, corresponde 553, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual ésta eleva para su aprobación las planillas que ha confeccionado, resumiendo el estado de las obras contratadas con el señor César Parisi, empresario de las obras de albañilería y afines, del edificio que para Sala de Operaciones, se construye en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por decreto de fecha 12 de Mayo del mismo año, B. M. N.° 6762), a fin de fundamentar el recibo provisorio de las obras que ha ejecutado hasta la fecha, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las planillas I, II, III, IV y V, confeccionadas por la Dirección General de Ingenieros, referentes, respectivamente, a lo siguiente:

Planilla I. Resumiendo todos los trabajos contratados con el empresario César Parisi, para el edificio mencionado o sea, comprendiendo el importe del contrato inicial, correspondiente a las obras de albañilería y afines, y las sucesivas modificaciones y ampliaciones convenidas ulteriormente, las que fueron aprobadas por decretos de fechas: 4 de Febrero de 1925, (B. M. N.° 6979); 13 de Febrero de 1925, (B. M. N.° 6987); 20 de Julio de 1925, (B. M. N.° 7109); 27 de Agosto de 1925, (B. M. N.° 7140); 29 de Octubre de 1925, (B. M. N.° 7193), y 9 de Marzo de 1926, (B. M. N.° 7297).

El monto total de dicha planilla asciende a la suma de $ 82.020.87 m|n.

Planilla II. Resumiendo los trabajos que debe ejecutar el empresario, señor César Parisi, para dar total cumplimiento a sus obligaciones con la Dirección General de Ingenieros, en lo que respecta a esta obra, monto que asciende a la suma de $ 14.941.83 m|n.

Planilla III. Resumiendo los trabajos que aunque figuran en la planilla II, ya han sido ejecutados por el empresario mencionado, pero aun no le han sido certificados. Su monto asciende a la suma de $ 6.403.99 m|n., y, por lo tanto, deduciendo esta suma del importe de la planilla II, se obtiene la suma de pesos 8.537.84 m|n., que representa el valor de los trabajos que aún debe efectuar el empresario de referencia para terminar las obras del contrato.

Planilla IV. Resumiendo los trabajos que debe efectuar el empresario, señor César Parisi, pero a los cuales no puede dar principio de ejecución, por estar supeditada su realización a la contratación de obras complementarias con otros contratistas, la que aun no puede efectuarse. Su monto asciende a la suma de $ 7.216.74 m|n.

Planilla V. Resume los trabajos que actualmente puede ejecutar el empresario, señor César Parisi, sin inconveniente alguno, y que ya ha comenzado a efectuar. Su monto asciende a la suma de $ 1.321.11 m|n.

Art. 2.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para devolver al empresario, señor César Parisi, el depósito de garantía con que afianzó el contrato de construcción, aprobado por decreto de fecha 12 de Mayo de 1924, (. M. N.° 6762).

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros, procederá a recibirse provisionalmente de las obras ejecutadas, a fin de establecer la fecha para la devolución del 10 o|o retenido sobre los certificados de obra extendidos.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que suscriba con el empresario de referencia, el "acta convenio" respectiva.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Reorganización de empleados en el Instituto Geográfico Militar

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

899. — Visto la nota que antecede, I. 662, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase al inciso 1.°, ítem 6, partida 5, a partir del 1.° de Abril del corriente año, el siguiente personal:

Como Geodesta de 1.ª, con sueldo de $ 600, al actual Geodesta de 2.ª del inciso 1.°, ítem 5, partida 19, D. Roberto Dupeyron; como Jefes de Grupo Estereofotogramétrico, con sueldo de $ 460, a los actuales Topógrafos de 1.ª del inciso 1.°, ítem 5, partida 26, D. Rodolfo Fait y D. Guido Pacchioni; como Jefe del Gabinete Estereofotogramétrico, con sueldo de $ 460, al actual Topógrafo de 2.ª del inciso 1.°, ítem 5, partida 27, D. José Limeses; como Geodestas de 2.ª, con sueldo de $ 450, a los actuales Auxiliares Geodestas de 1.ª del inciso 1.°, ítem 5, partida 20, D. Juan Sich y D. Floris Jansen, y a los Auxiliares Geodestas de 2.ª del inciso 1.°, ítem 5, partida 21, D. Eduardo Nuesch y D. Jorge Bohner; como Geodesta, con sueldo de $ 800, al actual Geodesta del inciso 1.°, ítem 6, partida 1, D. Manuel González Fernández; como Cartógrafo Jefe, con sueldo de $ 800, al actual Cartógrafo Jefe del inciso 1.°, ítem 6, partida 1, D. Walterio von Stecher; como Jefe de Construcciones, con sueldo de $ 550, al actual Jefe de Contrucciones del inciso 1.°, ítem 6, partida 1, D. Adriano Chapuis; como Geodesta de 2.ª, con sueldo de $ 450, al actual Geodesta de 2.ª del inciso 1.°, ítem 6, partida 1, D. Guillermo Riggi O'Dwyer; como Topógrafo de 2.ª, con sueldo de $ 325, al actual Planchetista del inciso 1.°, ítem 6, partida 1, D. Astolfo Brescia.

Art. 2.° — Nómbrase, con imputación al inciso 1.°, ítem 6, partida 5, a partir del 1.° de Abril del corriente año, al siguiente personal:

Auxiliar Geodesta de 1.ª, con sueldo de $ 370, a D. Enrique A. Facio y Topógrafos de 2.ª, con sueldo de $ 325, a D. Antonio M. Rivadeneira y D. Partenio Barbetti.

Art. 3.° — Nómbrase, con imputación al inciso 1.°, ítem 6, partida 1, a partir del 1.° de Abril del corriente año:

Planchetistas, con sueldo de $ 180, a D. Emilio Giralt y D. Pablo Gadow.

Art. 4.° — Transfiérase del inciso 1.°, ítem 6, partida 5, al inciso 1.°, ítem 6, partida 1, al siguiente personal, a partir del 1.° de Abril del corriente año:

Como Topógrafo de 3.ª, con sueldo de $ 260, al actual Planchetista D. Ramón Fernández Treviño, y como Planchetista, con sueldo de $ 180, al actual Auxiliar del Gabinete Estereofotogramétrico, D. Raúl Di Pierro.

Art. 5.° — Auméntase, a partir del 1.° de Abril del corriente año, los sueldos del siguiente personal, imputado al inciso 1.°, ítem 6, partida 1:

Escribientes D. Ernesto G. George, D. Antonio N. Silveyra y . Ricardo J. Muzzio, a $ 260 mensuales, y con la designación de Auxiliares, y al Escribiente D. Enrique Linares, a $ 210.

Art. 6.° — Declárase cesante, a partir del 1.° de Abril del corriente año, por pasar a prestar servicios con imputación a presupuestos de Provincias contratantes, al siguiente personal:

Dibujante Auxiliar D. Alfredo N. Castro, Escribientes D. David Brescia y D. Juan J. Vásquez, Ayudante Mecánico D. Pedro Allievi y Aprendices Mecánicos Silveiro Ruiz (hijo) y Prudencio Martínez, del inciso 1.°, ítem 6, partida 1; Topógrafo de 3.ª D. Emilio Bana, Auxiliar de la Sección Construcciones D. José Luis Galeano, Sobrestante D. Horacio Goldaracena, y Mecánico Principal D. Eduardo Jago, del inciso 1.°, ítem 6, partida 5.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

900. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar N.° 26, (Trelew), al Capitán Retirado, D. Servando P. Gómez, de la Sección Movilización de la Dirección General de Administración; Secretario de Juez de Instrucción de la IV División de la Dirección General del Personal, al Capitán Retirado, D. Eliseo Martínez, y para prestar servicios en la Sección Movilización de la Dirección General de Administración, al Capitán Retirado, D. Luis González Videla.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

901. —Visto el adjunto expediente, (letra L. N.° 17260 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Secretaría del señor Inspector General del Ejército: (inciso 1.°, ítem 4, partida 32), Escribiente, al ciudadano José I. Luján, (C. 1900, D. M. 1, M. 2566), en reemplazo de Miguel C. Cabiña, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

902. — Vistos los adjuntos expedientes, (L. 16809 y C. 16816, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Dibujante del Estado Mayor General del Ejército, (inciso 1.°, ítem 4, partida 14), D. Raúl de León.

Art. 2.° — Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al ciudadano D. Ernesto Antonio Caminata, (C. 1906, D. M. 4, M 2986).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

903. — Vista la solicitud que antecede, Exp. E. N.° 17263, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en París, a las pensionistas militares, señoritas Carmen y Ventura Echevarría, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Traspaso de pensión

Buenos Aires, 8 de Junio de 1926.

904. — Visto el presente expediente, E. N.° 11157, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habiendo fallecido la pensionista militar, doña Isabel Aldao de Echavarría, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, a favor de la señorita Josefa Echavarría, por haber comprobado ser hija legítima y soltera del extinto Alférez, D. José Santos Echavarría, debiéndosele liquidar, en consecuencia, le pensión mensual de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 87.50 moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Reglamento de la Escuela Superior de Guerra — Se aprueba

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

905. — Visto el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, que la experiencia ha demostrado ser necesarias, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, en substitución del anteriormente en vigor.

Art. 2.° — Manténgase su actual inscripción y carácter en el Registro de Reglamentos Militares.

Art. 3.° — El Ministro de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Quedan derogados los decretos que se detallan a continuación: Octubre 31 de 1922, B. M. N.° 1659, 2.ª Parte; Enero 9 de 1924, B. M. número 1817, 2.ª Parte.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación pública para la provisión de marcos de madera dura con destino al Pabellón Cocina y baños para tropa en el Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

906. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 902, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y "Mejora de precios", que ha efectuado, para la provisión de marcos de madera dura con destino al "Pabellón Cocina y baños calientes" para tropa, a construir en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, para un Cuartel de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Enero de 1926 (B. M. N.° 7267), y

CONSIDERANDO:

1.° Que en la licitación pública ofrecieron ejecutar dicha provisión, los señores:

	$ m|n
S. A. Hardeastle, por la suma de	1.257.—
C. Giordano e Hijo, por la suma de	1.336.—

2.° Que estando las propuestas prácticamente encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el "pliego de condiciones", que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas presentadas, fueron convocados los proponentes a "una mejora de precios", por la Dirección General de Ingenieros, para el día 10 de Mayo del corriente año, de la cual ha resultado que las propuestas anteriores, han quedado modificadas a la siguiente forma:

	$ m|n
C. Giordano e Hijo, ofrecieron rebajar su propuesta anterior, en un 2 o|o, quedando su precio, en . . .	1.309.28
S. A. Hardcastle, ofrecieron rebajar su propuesta anterior, en un 1 o|o, quedando su precio, en	1.244.43

4.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la S. A. Hardcastle, y satisfaciendo ésta las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el "pliego de condiciones", corresponde le sea adjudicada la obra,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la licitación pública y "mejora de precios", efectuadas los días 23 de Abril y 10 de Mayo del corriente año, respectivamente, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de marcos de madera dura, con destino al "Pabellón Cocina y baños calientes para tropa", a construir en la "Ciudad de Curuzú-Cuatiá", para un Cuartel de Caballería.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de dichos marcos, a la S. A. Hardcastle.

Art. 3.° — Devuélvase al otro proponente, C. Giordano e Hijo, el depósito de garantía presentado, estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.° — La suma de $ 1.244.43 m|n (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 62.22 m|n (5 o|o) cinco por ciento, para "imprevistos", y 124.44 m|n (ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 o|o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 1.431.09 m|n (mil cuatrocientos treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.° ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la provisión y colocación de celosías de hierro en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

907. — Visto este expediente, (D. 1157|23, corresponde 240, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha formulado, para la provisión y colocación de celosías de hierro, en el edificio en construcción para el "Pabellón de Ensayos" en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923 (B. M. N.° 6655), como así también el resultado del "concurso privado de precios" que ha efectuado, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los empresarios, señores.

	$ m|n
The Trust and Agency Co. of Australasia, Ltda. (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos, Ltda.), rebajando 3.50 o|o sobre el presupuesto oficial de $ 907.20 m|n, o sea, por	875.45
Pasquali y Cristofanelli, por el presupuesto oficial, o sea por	907.20

Establecimientos Klockner (S. A.), rebajando un 15 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por 771.12
Luis A. Questa, por el presupuesto oficial, o sea por . . 907.20

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los "pliegos de condiciones", a excepción de la del señor Luis A. Questa, por no haber acompañado el depósito de garantía estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación", corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que siendo la propuesta más conveniente, la presentada por los Establecimientos Klockner (S. A.) y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas en el "pliego de condiciones", para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 179 y 1.129; pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de las celosías de hierro en el edificio en construcción para el "Pabellón de Ensayos".

Art. 2.° — Apruébase el "concurso privado de precios", efectuado el día 17 de Mayo del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los Establecimientos Klockner (S. A.).

Art. 4.° — Devuélvanse a los otros proponentes, a excepción de los expresados empresarios, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 5.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo, con la expresada razón social.

Art. 6.° — La suma de $ 771.12 m|n (setecientos setenta y un pesos con doce centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 38.55 m|n (treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), 5 o|o (cinco por ciento), para "imprevistos", y $ 77.11 m|n (setenta y siete pesos con once centavos moneda nacional), 10 o|o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de 886.78 m|n (ochocientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 9, partida 98 Presupuesto 1924.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del Pabellón Comedor y Casino de Tropa en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

998. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 1363, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del "Pabellón Comedor y Casino para Tropa", que se construye para un Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Enero de 1926, (B. M. N.° 7267), y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar dicha provisión, los señores:

	$ m|n
The Trust and Agency Company of Australasia Limited (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos, Limitada, por	14.265.—
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, pero excluyendo los fletes por ferrocarril, por . . .	12.790.—
G. Mariani e Hijos, pero excluyendo los fletes por ferrocarril, por	16.590.—
E. Chaix, por	16.348.17
Cazorla, Chaina y Cía., por	15.253.—
Leonardi, Begue y Cía., por	13.582.—
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, por	19.500.—

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, a excepción de la "Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín" y "G. Mariani e Hijos", corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser más acomodada la propuesta presentada por los señores Leonardi, Buegue y Cía., de la Ciudad de Rosario, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 16 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del "Pabellón Comedor y Casino de Tropa" que con destino a un Cuartel de Infantería se construye en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión y colocación de dicha estructura a los señores Leonardi, Begue y Cía.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes los depósitos de garantía por ellos presentados, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.° — La suma de $ 13.582 m|n, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 679.10 m|n (5 o|o) para "imprevistos" y $ 1.358.20 m|n (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de 15.619.30 pesos m|n, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino — Ejecución de diversas obras en la ciudad de Rosario de Santa Fe — Modificando decreto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6430. — Exp. 19030-F-923. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que por error pidió en su informe de fecha 16 de Marzo ppdo., que fuera anulado el plano 4951 G., relacionado con la construcción del edificio destinado a estación de pasajeros y dependencias generales que llevará a cabo en la ciudad de Rosario de Santa Fe, la empresa del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 11 de Mayo ppdo., en el sentido de que queda subsistente la aprobación del plano 4931 G., hecha por decreto de 20 de Julio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la expresada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Estación General Ortega — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6431. — Exp. 12875-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío en su estación General Ortega a solicitud y para el uso exclusivo del señor C. Vilela.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, con carácter precario, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, debe ser costeado por los interesados, debiendo, además, sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Estación Villa Krause — Modificación y ampliación de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6432. — Exp. 1989-F-921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1921, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué autorizada a construir en su estación Villa Krause, un desvío para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima La Superiora, el que por decreto de 4 de Septiembre de 1925 y para la misma Sociedad, fué ampliado en 40 metros.

Que al presente dicha empresa manifiesta que habiendo desistido la recurrente de llevar a cabo esa ampliación y proponiéndose en cambio extender el desvío lado Este y empalmarlo con el desvío lado Oeste, somete para su aprobación, en substitución de los aprobados por el expresado decreto, el presupuesto, plano y memoria descripta correspondiente, relativos a los trabajos de que se trata.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 4 de Septiembre de 1925 y autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo la modificación y ampliación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de una Sociedad particular debe ser costeada por la misma y sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso de material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

F. C. C. de Córdoba — Ramal a Santiago Km. 56|180 — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6433. — Exp. 12786-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en el Kilómetro 56|180 de su ramal a Santiago, a solicitud y para uso exclusivo del señor Guido Perinetti, un desvío de 300 metros de longitud,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de referencia, con la obligación de dotar al desvío mencionado de sus correspondientes discos indicadores de aproximación, debiendo además, sujetarse su construcción a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta "Capital" de la Empresa.

b) La Empresa recabará el permiso correspondiente de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

F. C. Central de Córdoba — Estación Centeno — Construcción de una casilla particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6434. — Exp. 12787-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su Estación Centeno, a solicitud y por cuenta de los señores Vilal-

te Hermanos, una casilla para protección del fiel de una báscula para carros;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la casilla de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

FF. CC. del Estado — Kms. 1076 y 1077 — Dejando sin efecto autorización para construir una zanja cenicera.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6435. — Exp. 755-F-1919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 5 de Febrero de 1919, a construir una zanja de derivación con objeto de protejer los terraplenes contra la acción de las aguas en los Kms. 1076|820 C y 1077|175 C, de la línea principal de la División Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino, solicita se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber desaparecido los motivos que la hacían necesaria;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por la resolución de fecha 5 de Febrero de 1919.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

FF. CC. del Estado — Estación Las Breñas — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6436. — Exp. 7772-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano relativo a la construcción de un galpón que, para almacenamiento de cereales y por su cuenta, ha llevado a cabo el señor Carlos H. Cawallin, en terreno que en la Estación Las Breñas del Ferrocarril Central Norte Argentino le ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Repartición, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

FF. CC. del Estado — Estación Barranqueras — Arrendamiento de un terreno para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6437. — Exp. 12877-F1926. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de que concede en arrendamiento a los señores Möring y Compañía una fracción de terreno de 1.000 metros cuadrados en su Estación Barranqueras, en el cual dichos señores se proponen construir, para su uso exclusivo, un galpón destinado a depósito de algodón, de acuerdo con el plano acompañado.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a conceder en arrendamiento la fracción de terreno de la referencia y en la cual los expresados señores Möring y Compañía, llevarán a cabo, con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con el plano acompañado que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha obra se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles del Estado — Estación General Pinedo — Arrendamiento de un terreno para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6438. — Exp. 12878-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano relativo a la construcción de un galpón que para depósito de cereales y por su cuenta, ha llevado a cabo el señor Alvaro Gimeno en terreno que en la Estación General Pinedo del Ferrocarril Central Norte Argentino, le ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha repartición, se autoriza con carácter precario, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles del Estado — Estación La Puerta — Arrendamiento de un terreno para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6439. — Exp. 12879-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano relativo a la construcción de un galpón que para depósito de cereales y por su cuenta, se proponen llevar a cabo los señores Zappa Hnos., en terreno que en la Estación La Puerta del Ferrocarril Central Norte Argentino, le ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha repartición, se autoriza con carácter precario, y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Administración.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles del Estado—Estación Fortín Aguilar — Arrendamiento de un terreno para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6440. — Exp. 11881-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano relativo a la construcción de un galpón que para depósito de mercaderías y por su cuenta han llevado a cabo los señores Novo y Wulff, en terreno que en la Estación Fortín Aguilar del Ferrocarril Central Norte Argentino les ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha repartición, se autoriza con carácter precario y siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la mencionada Administración.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles del Estado — Estación Jaime Peter — Arrendamiento de un terreno para instalar una vía decauville particular.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6441. — Exp. 12882-F-1926. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que concede en arrendamiento a los señores Bonancini Hermanos, una fracción de terreno en su estación Jaime Peter, que mide 60 metros de largo por 1,50 metros de ancho, en el cual, dichos señores se proponen construir, para su uso exclusivo, una vía "Decauville", de conformidad al plano acompañado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a conceder en arrendamiento la fracción de terreno de la referencia y en la cual los expresados señores Bonancini Hermanos, podrán llevar a cabo, con carácter precario, la instalación de la vía "Decauville" de que se trata, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha obra se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarril Central de Córdoba — Juicio Rafael Oliva contra dicha Empresa — Designando Procurador Fiscal.

—Exp. 12416-J-1926.—

Exmo. Señor:

V. E. debe designar al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que represente a la Nación en este juicio.

El señor Procurador Fiscal debe observar, en primer lugar, sobre el traslado de la evicción, que no se ha acompañado copia del escrito de demanda, lo que inhabilita al P. E. para poder determinar su actitud en plazo perentorio, pues, sin conocer los términos de la demanda no puede saber si corresponde o no, la evicción, ni puede tampoco, con los elementos acompañados, por defecto legal en el modo de proponer la evicción, saber de qué terreno se trata, pues, el ferrocarril sólo cita globalmente todos los terrenos que adquirió de la Nación, sin determinar los discutidos.

También deberá observar el señor Procurador Fiscal, que en este caso se ha iniciado un principio por cobro de pesos, y no una acción reivindicatoria, único caso en que procede la evicción que por esas circunstancias y sin formalizar legalmente, el Gobierno no se considera obligado a comparecer a estar a derecho en el juicio de la referencia.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6442. — Exp. 12416-J-1926. — Visto que en el exhorto que precede, se dá traslado de la citación de evicción hecha al Gobierno Nacional en el juicio que sigue don Rafael Oliva contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro de pesos, ante el Juzgado Federal de Tucumán, con motivo de la utilización por esa empresa ferroviaria de terrenos que le habrían sido vendidos como pertenecientes a una línea férrea de propiedad de la Nación;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Poder Ejecutivo, asuma la defensa de los intereses fiscales en el juicio de que se trata, debiendo observar, dicho funcionario, para el caso, como normas generales, las establecidas por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Ferrocarriles de Santa Fe — Obras particulares en terrenos de la Empresa — No haciendo lugar con carácter general a que el importe de las mismas sea cargado a la cuenta capital.

Exmo. Señor:

El decreto del P. E. de 30 de Enero de 1925, no tiene ningún error de hecho.

Aun más; sólo por excepción y por su carácter precario ha podido consentirse que un particular construya un galpón para su uso en terreno público de la Empresa.

De modo, pues, que el carácter de ese terreno no puede servir para que se considere ese desvío en la cuenta de capital.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6443. — Exp. 18121-F-1924. — Resultando que por decreto de fecha 30 de Enero del año próximo pasado, se autorizó a construir en el desvío Loma Alta de la línea de Empalme San Carlos a Gálvez, con carácter precario a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, un galpón y la prolongación de un desvío existente, para el servicio exclusivo de los señores Rambaldo Hnos., y sujeta esta última construcción, además de la de carácter precario antes mencionada a otras diversas condiciones, entre ellas la de que su importe no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de dicho ferrocarril;

Que la referida Empresa, por el escrito que corre a fojas 17, solicita la reconsideración de ese decreto en cuanto se refiere a la condición de no cargar a la expresada cuenta el importe de la prolongación del desvío, fundándose en que los trabajos se realizarán dentro del terreno de su propiedad y en

que tendrán utilización en las condiciones generales;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, a requerimiento de este Ministerio, manifestó que la construcción del desvío de que se trata, no era exigida por necesidades del servicio público, si bien eventualmente podría emplearse en los mismos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitad por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, fijándose como norma general la de que será considerado como de carácter particular cualquier desvío cuya construcción se solicite aún dentro de terrenos de propiedad de las empresas ferroviarias y que teniendo por origen o fin primordial el servicio de intereses de ese carácter, no responda exclusivamente a exigencias del servicio público.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de General Alvear hacia Bolívar — Ampliación de obra y plazo contractual.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6444. — Exp. 10430-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que en el curso de la ejecución de las obras de reparo del camino de General Alvear hacia Bolívar, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires, que lleva a cabo el contratista señor Antonio Casali, en virtud del contrato aprobado por decreto de fecha 17 de Febrero último, por la suma de $ 23.860.70 moneda nacional, ha podido verificar que se producirá un mayor gasto de pesos 4.016.08 m|n., sobre el contrato aludido, debido a la necesidad de introducir diversas modificaciones, a la supresión de un ítem, la variación de las cantidades de otros y al agregado de uno nuevo "pintura barandas"; y

Considerando:

Que esas modificaciones requieren una ampliación del plazo contractual — un mes más — para la total terminación de las obras;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la ley 5315 y lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de cuatro mil diez y seis pesos con ocho centavos m|nacional ($4.016.08 moneda nacional), a originarse por el concepto expresado, y encomiéndase las nuevas obras al contratista de las principales, señor Antonio Casli, fijándose el plazo de 5 meses para la completa terminación de las obras.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de un rodillo compresor, de diez toneladas, con destino a las obras que se ejecutan en el camino de San Juan a Caucete.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6445. — Exp. 5934-P-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la autorización correspondiente para adquirir, mediante licitación pública, un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, estimado en $ 16.000 m|n., con destino a las obras que realiza en el camino de San Juan a Caucete, a cuyo efecto formula la adjunta documentación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para, que con la modificación propuesta por la de Contabilidad, proceda a licitar públicamente la provisión de referencia, dentro de la suma de diez y ocho mil pesos ($ 18.000 m|n.), moneda nacional, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.° — El gasto mencionado se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 49 de los presupuestos de 1921 y 1922 — ley 10285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino que une a las estaciones Campo Santo y Betania (Salta).

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6446. — Exp. 8375-C-1926. — Visto este expediente por el que vecinos y propietarios de Campo Santo y Betania (Salta), gestionan la reparación del camino que une esas dos estaciones locales del F. C. Central Norte Argentino; y

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, previa inspección sobre el terreno, ha comprobado la necesidad de efectuar los trabajos solicitados, tendientes a facilitar el transporte de los numerosos productos de esa región eminentemente agrícola;

Que la citada Repartición técnica con el fin de determinar con exactitud el costo de dichos trabajos, calculados aproximadamente en $ 30.387 m|n., formula el adjunto presupuesto de $ 1.000 m|n., que ha preparado para realizar estudios definitivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 2.ª).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos —Construcción del camino de Villa Catuna a Ambil (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6447. — Exp. 9482-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la construcción del camino de Villa Catuna a Ambil, en la provincia de La Rioja y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 10.593 m|n. , y

Considerando:

Que la referida obra en necesaria, como se desprende de los estudios practicados y no existiendo en la actualidad partida alguna para imputar el gasto a originarse, procede aprobar la documentación elevada y remitir al H. Congreso, copia de la misma a efecto de solicitar el arbitrio de los fondos necesarios, de acuerdo a la ley 10285;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil quinientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 10.593 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que prepare la documentación correspondiente a fin de remitirla al H. Congreso, solicitando se arbitren los fondos necesarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Conservación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

6448. — Exp. 13172-C-1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que a fin de atender debidamente la conservación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca, por Cafayate y Tolombón, se hace necesario construir casillas para vivienda de los peones camineros, a cuyo efecto eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto, importe de $ 5.409 m|n., relativo a la construcción de la primera casilla, que se destinará al guardián del puente sobre el río Las Conchas; y

Considerando:

Que la nombrada Repartición proyecta construir dichas casillas mediando una distancia de 8 kilómetros cada una, pues es la única forma de asegurar la buena conservación de ese camino y, por tanto, sus condiciones de tránsito:

Que la que ahora se propone construir y que es la primera de la serie, se debe a que en la actualidad se están ejecutando obras entre los kilómetros 0 y 10, donde se halla ubicado el puente nombrado y se destinará como ya se ha expresado, para el guardián del mismo y demás personal obrero;

Que como fuera necesario ocupar un terreno de propiedad particular, de una superficie de 100 x 100 mts., frente a la estación Alemania, se ha gestionado y obtenido del señor Delmiro Diez Gómez, su cesión gratuita, por lo que corresponde se acepte dicha donación;

Que como en la actualidad no se dispone de recursos aplicables a estos trabajos, corresponde se apruebe lo actuado y se autorice a la nombrada Repartición, para que los lleve a cabo oportunamente, una vez que el H. Congreso sancione el presupuesto para el corriente año, en el que se incluyen los créditos necesarios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de cinco mil cuatrocientos nueve pesos moneda nacional ($ 5.409 moneda nacional), incluída la correspondiente partida para imprevistos, relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que cumplimentando las disposiciones en vigor, las lleve a cabo administrativamente una vez que se disponga de los créditos incluídos en el proyecto de ley de Presupuesto para el año en curso, pendiente de aprobación del H. Congreso.

Art. 2.° — Acéptase la cesión gratuita que a favor de la Nación, hace el señor Delmiro Diez Gómez, de un terreno de su propiedad, con el destino expresado y desígnase al Jefe de la 5.ª Sección de la Dirección nombrada, Ingeniero Abel F. Cornejo, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura de donación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

234. — Visto este expediente Ing. 13840|926, y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios:

A la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Teniente de Administración, D. Alejo Migoya, de la D. G. A.

A la Dirección General de Ingenieros, el Capitán de Administración, D. Alberto C. Besse, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

2.° Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la D. G. A.

Agustín P. Justo.

Reglamento de Servicio en Guarnición — Se modifica el segundo párrafo del N.° 99.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

235. — Visto el expediente N.° 36, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Substitúyase la palabra "oficiales", del segundo párrafo del N.° 99 del Reglamento de Servicio en Guarnición, por la palabra "militares".

2.° Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo.

Reglamento de Uniformes — Se le agrega un segundo párrafo al N.° 1

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

236. — Visto el expediente N.° 36, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Agréguese como segundo párrafo del N.° 1 del Reglamento de Uniformes, lo siguiente:

Los militares enfermos o convalecientes, que por razón de esa circunstancia, no puedan llevar el uniforme con la corrección y marcialidad que corresponde, fuera de su cuartel o domicilio, vestirán de civil. En este caso, los suboficiales y soldados serán munidos de una autorización escrita, firmada por el Jefe del Cuerpo o Repartición.

2.° Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo.

Pase

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

237. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Administración, el Teniente D. Gerardo Costella, de la Dirección General del Personal.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo.

Autorizando a los S.S. Jefes de Institutos, Unidades y Grandes Reparticiones, para facilitar la participación en los concursos de Esgrima que realizará el Círculo Militar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

238. — Vista la nota del Presidente del Círculo Militar, en la cual solicita la cooperación de este Ministerio a una mejor realización de los Concursos de Esgrima, lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente letra M. N.° 1381, y lo aconsejado por

el señor Inspector General del Ejército, *El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1.° Autorízase a los S.S. Jefes de Institutos, Unidades y Grandes Reparticiones, para facilitar la participación de los S.S. Jefes y Oficiales a sus órdenes, en los Concursos de Esgrima, que realizará el Círculo Militar, el día 4 de Julio próximo, en su local de esta Capital.

2.° Los comandos de División de Ejército, acordarán los pasajes necesarios a los S.S. Jefes y Oficiales participantes en los concursos de referencia.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

AGUSTÍN P. JUSTO.

Centenario de la Batalla Naval de Los Pozos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

239.1 — Visto el S. D. que antecede, y considerándose un deber que el Ejército se asocie al homenaje que la Armada tributará al Almirante Brown,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° La Escuela de Mecánicos se incorporará a las tropas de la Armada que el día 11 del corriente rendirán honores en el monumento del Almirante Guillermo Brown.

2.° El Comando de la 1.ª División de Ejército ordenará que a dicha ceremonia concurran en representación del Ejército, el Jefe del Estado Mayor de la misma y 1 Jefe y 2 Oficiales de cada Unidad de su dependencia.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

AGUSTÍN P. JUSTO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada a favor de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente P. 87|1925.

Resolución:

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Vista la solicitud de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, anotada bajo el N.° 582 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1.° — Otorgar a los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes y dentro de los siguientes límites: Al Sudeste del Salar Centenario, Departamento Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Sudeste, se halle a cinco mil (5000) metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas con la línea divisoria del Territorio mencionado y la Provincia de Salta.

Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, los interesados harán efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que les corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|nal.), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día once (11) del mes de Julio próximo y vencerán el día siete (7) del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete (1927). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso.

Art. 4.° — Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5.° — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6.° — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 15 de Junio de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado bajo el N.° 583 a fs. 64 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K. 449|1923, agregado al expediente M. 13974|1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Juan Ker Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio N.° 545, ante le señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terrenos cercado de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Legua 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por una línea a 2000 metros al Este del límite Oeste y al Oeste por una línea a 1000 metros al Este del límite Oeste de la mencionada Legua 12. Es justicia. (fdo.): Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Junio 5 de 1926. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Capital Federal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al lado Norte del lote 12 citado, que pasan a 1000 metros y 1240 metros al Sud de dicho lado; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 2000 metros y a 1000 metros, respectivamente, al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (Interino). — Buenos Aires, 10 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Kerr Melville, bajo el N.° 837, a fs. 40 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 9000 v28 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente K. 448|23 agregado al M. 13973|1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville de profesión comerciante y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, ambos domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, escritorio 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil metros (1000) de largo con dirección Este-Oeste, por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Este por una línea a 1000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 2000 metros al Oeste del límite Este de la legua 12. Es justicia. (fdos.): Melville. J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del citado lote 12, que pasan a 1000 metros y a 1240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite, al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 4000 metros y a 3000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.°: Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. Junio 5 de 1926. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 9 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Ker Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 836, a fs. 39 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 8999 v28 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-450-1923, agregado al expediente M-13975-1925.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville y Andrés Federico Wynveldt, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situado en terreno cercado, que pertenece al señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por el límite Este y al Oeste por una línea que corre a 1.000 metros al Oeste del límite Este de dicha legua. — Es justicia. (Fdos.) Melville; A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaraciones del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domicilia-

do en la Galería Güemes, Escritorio N.° 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección paralelas al límite Norte del citado lote 12 que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros hacia el Sud de dicho límite; al Este el lado homónimo del lote mencionado, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. J. K. Melville y A. F. Wynveldt, bajo el N.° 838 a fs. 42 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 9001 v28 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-451-1923, agregado al M-13976-1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situado en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros, al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 1.000 metros al Oeste del límite Oeste y al Oeste por el límite Oeste del lote N.° 12. — Es justicia, (fdo.) J. W. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en esta Capital, Galería Güemes, Escritorio 545. — La zona de cateo solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del citado lote 12, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte-Sud, que se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12 y al Oeste, el lado homónimo del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 12 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan G. Meyjes, bajo el N.° 839 a fs. 44 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 9002 v28 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente H-2427-1920 agregado al M-12191-1925

Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Carlos Haurie, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Venezuela 3618 y Federico Francis Keen, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Arcos 1336, ante el señor Director se presenta y exponen: — Que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte-Sur, por 2500 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 2500 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. Es justicia. **Carlos Haurie. F. F. Keen.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de la Sucesión Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Ciudad. La presente solicitud ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 25 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote citado, al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está determinada de la siguiente manera: el primer lado es paralelo al límite Sud del lote 25 citado y pasa a 4000 metros al Norte de dicho límite; el segundo lado es normal a la anterior y dista 3500 metros al Oeste del esquinero Sudeste del mencionado lote 25, el tercer lado es paralelo al lado Norte del lote 26 de las Tierras citadas y pasa a 3750 metros al Sud de dicho límite; al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este del lote 26 citado, que pasan a 2500 metros y 5000 metros respectivamente al Oeste de dicho límite. Superficie aproximada 907 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones; 2.° Notificar a la Sucesión Corbett en su carácter de propietaria del terreno. Octubre 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión Corbett en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Haurie y Federico Francis Keen, bajo el N.° 822 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 junio N.° 8934 v21 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente D. 2425|20 agregado al M. 12192|1925.

Diciembre 22 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Diego C. Darch, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Cerrito 366, y Mark Goldflam, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Lavalle 1362, ante el señor Director, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Nordeste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 7.500 metros al Oeste del esquinero Nordeste del citado lote 26. Es Justicia. (fdos.): Diego C. Darch, Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la Sucesión Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal. La presente solicitud ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 36, de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte, el límite homónimo del lote 36 citado; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa en su prolongación hacia el Este a 3.750 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 26, de las tierras citadas; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan en sus prolongaciones hacia el Norte a 7.500 metros y a 9.500 metros, respectivamente al Oeste del esquinero Nodeste del lote 26 citado. Superficie aproximada: 312 hectáreas, 50 áreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajos manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a la Sucesión Corbett, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 10 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 125 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión Corbett, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Secretario General, a cargo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam, bajo el N.° 835 a fs. 37 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribana de Minas.

e10 junio N.° 8935 v21 junio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Junio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.70
" subscripción	24.—
" marcas	432.—
" avisos varios	232.—
" adicional	26.—
	718.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (*Decreto de 27 de Febrero de 1909*):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n;

ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. el Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO UNIÓN CORREDORES DEL COMERCIO

Asociación de Socorro y Protección Mutua

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128 y 136 del Estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio, se comunica a los Asociados que el día 26 de Junio, se celebrará Asamblea General Extraordinaria a las 20 horas y una hora después en segunda convocatoria en caso de no haber obtenido número en la primera citación, en el local del Centro Gallego de Buenos Aires, calle Belgrano 2171 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Consideración de los pagos mal efectuados por la Mesa Directiva del período 1924 y temperamento a adoptarse por la C. D. actual.

4.° Tomar conocimiento, aprobar o desaprobar la actuación de la C. D. hasta la fecha, con motivo de los últimos acontecimientos que dieron lugar a sanciones resueltas por ella y confirmadas por el H. J.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Eleodoro Friol, Presidente. — Rafael Trocchia, Secretario.

E. 18 junio N.° 9009-v-21 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Banco de Ayuda Mutua Ltda., a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de Julio de 1926, a las 14,30 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación - -Correo Central) a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1926.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1926 1927.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Enrique R. Leguizamón, Secretario.

E. 18 junio N.° 9014-v-3 julio.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales, a la Asamblea Ordinaria que prescriben los arts. 20 y 22 de los Estatutos, y que se efectuará el día Sábado 19 del corriente, a las 18 horas, en la Facultad de Derecho.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925|26.

2.° Poner en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Taylor, Presidente; Pedro V. Pujó, Secretario.

e18 junio N.° 9005 v19 junio

NACIONAL ROWING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 6.° de lo Estatutos, convócase a los señores socio a la Asamblea General Ordinaria qu endrá lugar en el salón del Club d Gimnasia y Esgrima, Cangallo 1154, miércoles 30 de Junio del corriente añ a las 21 horas, para considerar la si guiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamble anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejer cicio 1925-1926.

3.° Modificación de los artículos 1.° inciso e y 7.° del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 1.° inc. e. — Serán socios cade tes los menores de 18 años que llenen lo siguientes requisitos:

Ser presentados por dos socios; pre sentar la conformidad por escrito de los padres o tutores y un certificado médico acreditando suficiencia física y saber nadar.

Abonarán una cuota de ingreso equi valente a la cuarta parte de la que rij para socio activo y una subscripción d cinco pesos mensuales.

Los socios cadetes se incorporarán a la categoría de activo a los 20 años d edad y abonarán una cuota igual a l que abonaron al ingresar al Club. El nú mero de éstos será fijado por la Comi sión Directiva.

Los socios cadetes no tendrán voz n voto en las Asambleas.

Art. 7.° — Los socios tendrán derech a solicitar se les declare en condición d ausente, por lo tanto eximidos del pag de las mensualidades, cuando están cum pliendo con el servicio militar, o se au senten al extranjero por un plazo no ma yor de un año.

Disposición Transitoria: La Comisió Directiva queda facultada para que du rante un mes exima del pago de la cuo ta de ingreso a los socios cadetes.

4.° Elección de Presidente, Secretari y tres vocales por dos años, en reempla zo de los señores José Clusellas, Just G. Urquiza, Carmelo Calarco, Irineo V Zocca y Dr. Alfonso E. Gassiebayle, qu terminan su mandato y de cuatro su plentes y tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios para fir mar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Justo G. Urquiza, secretario hon.

Nota: Esta circular servirá de entr la al local de la Asamblea.

e18 junio N.° 9007 v21 juni

S. A. "SAN LUIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionista para la asamblea ordinaria de la S. A 'San Luis", Comercial e Industrial, qu endrá lugar el jueves 15 de Julio a la 11 de la mañana, en la calle San Mar tín 66, esc. 515, para considerar la si guiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio. 2.° Elec ción de Síndicos. 3.° Designación de do accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Ho racio Beccar Varela, presidente.

e18 junio N.° 9008 v13 julio

Convocatorias Anteriores

ASOCIACIÓN PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCIÓN TERCERA

LAVALLE 1086

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavall N.° 1086, el día Lunes 28 del corrient mes a horas 21 y 30 minutos, para trata a siguente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido;

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1926-1927;

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — *Salvador R. Quiroga*, Secretario General.

E. 16 junio N.° 8988-v-26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|741. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Angel L. Sojo, que ha terminado su mandato y de un Director suplente en reemplazo del señor Martiniano E. Antonini, que también ha terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, a las deliberaciones, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.° 8971 v30 junio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Educación "Bella Vista", comunica a sus asociados que habiendo finalizado los trámites de escritura traslativa y todos los demás asuntos en trámite, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General que se realizará el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, calle Nicasio Oroño 1669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Devolución de los empréstitos a los socios acreedores.

2.° — Elección de la Comisión Directiva para el período 1926 a Mayo 1927.

3.° — Varios.

Mauricio Rabinovich, secretario.

e14 junio N.° 8975 v19 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — El Directorio.

e14 junio N.° 8977 v6 julio.

THE WILLIAMS CHEMICAL Co.

Productos Químicos y de Química Técnica

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, para tratar la siguiente, celebrará el 28 del corriente, a las 16

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de 2 Directores en reemplazo del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.
2.° — Nombramiento de 3 Directores suplentes.
3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Síndico.
e10 junio N.° 8939 v26 junio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 41, 46, 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 del corriente a las 18,30 horas en la Bolsa de Comercio (Subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1926.
2.° Nombramiento de cinco Directores Titulares y cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4.° Nombramiento de la Comisión Honoraria de doce miembros en concordancia con el Art. 37 de los Estatutos.
5.° Aprobar que el 80 o|o de las utilidades del presente ejercicio sea distribuído en una sola cuota y en esta misma Asamblea.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hacemos presente al Sr. Accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la "media hora" de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 29, inc. n.— Constantino González, Presidente.—Antonio Linari, Secretario.
E. 12 junio N.° 8966-v-30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.
2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.
Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.
El Presidente.
E. 8 junio N.° 8915-v-24 junio.

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Junio de 1926, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Méjico 169.

ORDEN DEL DÍA:
1. Marcha de la Sociedad.
2. Reducción del capital realizado.
3. Elección de 2 Directores suplentes.
4. Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e8 junio N.° 8911 v18 junio.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.
e8 junio N.° 8920 v24 junio

GANADERA VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (piso 1.°), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1926.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
E. 12 junio N.° 8962-v-30 junio.

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Suplente.
5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.
De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.
E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. Lopez, Secretario.
e4 junio N.° 8880 v21 junio

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Julio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 38 Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 20 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Carlos Clérici, Gerente General.
e15 junio N.° 8981 v2 julio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Junio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926 y la correspondiente distribución de utilidades.
2.° — Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Doctor Alberto Berisso, Juan Oscamou, Atilio Liberti y Emilio S. Landó, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.
3.° — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.
El Gerente.
e15 junio N.° 8980 v30 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° — Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.
e15 junio N.° 8983 v2 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 23 de Junio a las diez y treinta, en la calle Balcarce 1181.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y del señor Roque Suárez que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fué designado para llenar la vacante dejada por el doctor Carlos Madariaga que renunció y que terminaba su mandato en 1926.
3.° Elección de miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.
5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — J. Gregorio Zuberbühler, Presidente; Guillermo J. White, Secretario.
e14 junio N.° 8970 v22 junio

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance del tercer ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes.
3.° Elección de tres síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
El Secretario.
E. 12 junio N.° 8969-v-30 junio.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8914-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.° 8860-v-22 junio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al XII Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e10 junio N.° 2928 v23 junio.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Néstor Novaro, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.° junio N.° 8844 v18 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 745, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.° 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Pedezert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente.—*Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.° 8893-v-22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1632,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.° Lectura y consideración del acta de Directorio N.° 14.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.° junio N.° 8850 v19 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.

4.° Elección de dos vocales del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643 (5.° piso), el día 30 de Junio de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e9 junio N.° 8926 v25 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1/2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3.° Cambio de nombre del Instituto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Secretario.

E. 5 junio N.° 8898-v-22 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.° 8889 v23 junio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las socias de la Asociación Señoras de San José, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio que termina.

2.° Renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser compuesta de una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea anterior, en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, Presidenta. M. Agatha Savage, Secretaria.

e12 junio N.° 8958 [illegible]

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio

PETRÓLEO DE CHALLACÓ (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1926 a las 17 horas en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al octavo Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores Suplentes por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 11 junio N.° 8953-v-30 junio.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Habiendo expirado el mandato del primer directorio sin que la compañía haya dado comienzo a sus operaciones en virtud de algunas deficiencias de procedimiento que acaban de ser salvadas: y estando ahora en situación de iniciar sus actividades, el Director General — a fin de regularizar la situación legal del Directorio — cita a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local Lavalle 1059 — escritorio 24, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato del Director General y suplente por el ejercicio de 1926, o elección del nuevo Directorio.

2.° Elección de Síndico y suplente por 1 año 1926.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Director General.

e9 junio N.° 8931 v25 junio

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bono, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos, Félix Fourcade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Cortabarría, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro D. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán un año en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabubo 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8893 v22 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 336, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8902 v23 junio

FEIT Y OLIVARI LDA.

Sociedad Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Elección de Síndico.
6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Mayo ppdo., el número legal de socios, quedan convocados nuevamente los asociados de La nueva Cooperativa Israelita Argentina Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Junio a las 21 horas, en su local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

e10 junio N.° 8936 v19 junio

S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Devolución a cuenta de Capital.
4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.
5.° Elección de un Director suplente por 3 años.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman. Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15°. ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.° 8881 v21 junio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, Junio de 1926.

AVISO DE CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1926, a las 20 horas y 30 minutos, en el local "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° (a) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1925 al 30 de Abril de 1926.
(b) Autorización para eliminar del activo, la cantidad de $ 24.288,17 m|n, correspondientes a los gastos originados por el proyecto "Cox".
2.° Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del doctor Raúl Bergara; de 5 vocales titulares, cuatro por dos años en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Ezcurdide, Raúl Burzaco y Mario Rodríguez Corti, y uno por un año en reemplazo del señor Fernando Redal; de cinco vocales suplentes por un año; y de tres Revisores de Cuentas por un año.
3.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Fernando Redal, Secretario.

E. 17 junio N.° 9003-v-23 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

CANGALLO N.° 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y [illegible] del ejercicio 1925.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo por dos años.
4.° Elección de dos miembros de la C. D. para terminar el período de los señores Golfarini y Langenheim, fallecido.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota: Las tarjetas de entrada se expedirán los días 21 y 22 de las 14 a las 16 horas. — F. Kaelin, secretario.

e9 junio N.° 8923 v23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda Convocatoria, el día 24 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos Directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos.
Nota: — De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local social, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea y retirará su tarjeta de entrada, recordándoles que, tratándose de la segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e10 junio N.° 8937 v24 junio.

ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2.° Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8916-v-24 junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 191.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.
4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8903 v23 junio

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Suplentes.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

El Directorio.

E. 12 junio N.° 8968-v-28 junio.

"LA SALAMANCA" S. A. Ganadero Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.
2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por una año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.
Nota: — De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e11 junio N.° 8945 v28 junio

WOLDEN & NORDEN SHIP SUPPLY Co. LIMITED (Sociedad Anónima Wolden y Norden Proveedores Marítimos)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
3.° Otros asuntos que puedan relacionarse con la marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — H. E. Wolden, Presidente.

E. 17 junio N.° 8994-v-5 julio.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Calle Almirante Brown 630

Asamblea Extraordinaria

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 inc. h. arts. 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Cámara, sita en la calle Almirante Brown N.° 630 de esta ciudad, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Almacenajes en Casa Amarilla.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Francisco A. Ferraro, Presidente. — Agustín Coppola, Pro-Secretario.

e17 junio N.° 8998 v22 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día doce (12) del mes de Julio de 1926 a las catorce horas, para recibir propuestas por las reparaciones que es necesario efectuar al Pontón de Sanidad Doctor J. M. Ramos Mejía de la dotación de este Departamento. Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora arriba indicados. Pliegos de condiciones en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

v12 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.
Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|80-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.
Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

c/ 74 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.
Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sin espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
[illegible] cajas escabechientes en cajas (indiquese marca y cantidad cont[illegible])

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
9.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
500 kilos garbanzos.
600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o aproximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.640 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o

Papas—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

206.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cen. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar [illegible]).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm. 8 al 12 (9 kilos de cada número).
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de níquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoisiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 60 al 6. (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número.
120 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
46 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.

5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.

200 gramos extracto flúido hamamelis virginicaa.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para despacho (indicar peso del ovillo)

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.

120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).

60 gramos Novocaina.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.

2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).

400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizado.
200 gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm. 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo, 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—
100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores.
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin, cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan)

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4'') (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
3 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2"
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).

50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".

10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
300 esqueletos para cepillos de piso.
300 esqueletos para cepillos de mano
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).

120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hiero planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
300 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acerreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 hojas o sierra para cortar metales.

200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.900 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12'' para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3''.
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3''.
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4''.
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12''.
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12'' (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6''.
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12''.
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3''.
200 metros lin. pino tea de 1 x 3'', alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2''
5 tés de hierro galvanizado de 3|4''
5 tés de hierro galvanizado de 1''.
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2''.
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4''.
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.

6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raíz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½''.
36 válvulas de bronce para canillas de ¾''.
20 válvulas de bronce para canillas de 1''.
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas ''Leclanche''.
50 vasos porosos para pilas ''Leclanche''.
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas ''Leclanche''.

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tam mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10. (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, de 37x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en cartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos.

papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.

3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según momedo núm. 76.

1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número [illegible].
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 61.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
[illegible] hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos,, en blocks de 100 hojas. según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres,, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número **97.**
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra **perforada p|des**prender ,s| modelo núm. 20, (de **200 hojas** 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento **médico s|mod. 113.**

50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule , comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.

1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 16[illegible] folios dobles, de 565 alto por 6[illegible] ancho, abierto, s|modelo núm. 1
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 **ancho s|modelo núm. 3.**
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. **94.**

1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.

5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina mul ticopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras). (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca **que se ofrezca y envase).**

3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nobo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo **bronswick.**
3 kilos repollo **sain denis.**
2 kilos repollo crespo de **asti, chico.**
2 kilos repollo quintal de avergne,

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana americana.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arckansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yugüillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chineseos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36 —tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de "Quarker Oats".
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 30 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
6 [illegible]queras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para té.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.
Artículos de ropería—
500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas tohallas de mano.
3 docenas tohallas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser "Mundlos".
Artículos para el lavado—
500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.
Artículos de electricidad—
5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.
Drogas y útiles de farmacia—
10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
[illegible] litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
[illegible] gramos arsénico [illegible].
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de ca[illegible]
5.000 gramos agua destilada d[illegible]
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral, hidrato.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
.500 gramos creogenina pura.
.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
1.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido.
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaina.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.
35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos clorhídrico ácido [illegible].
200 gramos novocaina.

2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7 000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
.900 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
1.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
1? kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2 500 gramos viburnum extract flúido.
1.500 gramos [illegible]

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio 1926, a las 11 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación para el día 23 de Junio de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 700 kilos de pan diarios al Hospital Nacional de Alienados, Brandzen 2570, y para el día 7 de Julio de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, similares y harina y aves y huevos. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 junio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16 horas. — La Secretaria.

v13 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes — Buenos Aires — F. C. O.

Llámase a licitación para el día 5 de Julio de 1926, a las horas 11, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto de 1926.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Secretaría del Asilo.

— La Secretaria.

v5 julio.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 $ o|s 90.938.

Ley N.° 6.492 Crédito Argentino Interno $ c|l 53.939.

Ley N.° 11.188 Crédito Argentino 1922 $ c|l 183.733.

Ley N.° 10.998 y 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. Serie $ c|l 44.935.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

El Secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—

3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—

40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—

18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechilgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs., de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durahite".
5 metros soga amianto de 1|2".
5 metros soga amianto de 2|4".

Taller mecánico—

1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 12".
3 limas chatas de ?

3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—
24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 m. [illegible] timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—
120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—
50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—
7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—
10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—
2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—
3 columnas de incendio.

Apicultura—
50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—
160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—
6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.
1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos bruc[illegible].
300 gramos sodio bibo[illegible]
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleina sulf. neutro).
2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.
2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vamadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|iny. c. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc.

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico. de 150x60x100.

200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces aup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y bíscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.
1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—
1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo. buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso tipo Ejéreito, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo. buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd.
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser, sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.
240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6.
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—
12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J. Leambre".

Cochera—
4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche.
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:
10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y utiles de escritorio — Oficinas.
6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureeka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio..
1|2 resma papel Romanv sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
2 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—
6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—
540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—
20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14".
2 limas de 1|2 caña de 14".

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremen.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
360 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 18 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
MARCOS PAZ (F. C. S.)

Expediente N.° 8-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos, frescos.
400 kilos fideos blancos chicos, en bolsas.
300 kilos fideos blancos tipo "Tallarines".
300 kilos fideos blancos tipo "Macarroni".
1.500 kilos azúcar tucumana molida.
1.500 kilos arroz de 1.ª.
250 kilos sémola fresca de 1.ª.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
250 kilos lentejas.
100 kilos bacalao de 1.ª.
350 kilos aceite de oliva (en latas), 1.ª
200 litros vinagre de vino.
200 kilos café en grano tostado (Brasil, buena clase).
200 kilos orejones de 1.ª.
150 kilos yerba argentina.
10 kilos hongos secos, buena calidad.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
5 kilos especias.
100 cápsulas azafrán en polvo.
50 tubitos vainilla.
50 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
100 paquetes palillos.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Artículos de limpieza—

350 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros acaroína en latas de 10 litros.
25 tarros puloil.
250 kilos soda cristal.

Combustibles—

40.000 kilos quebracho colorado, tortas hasta mts. 0.25 diámetro.

Lubrificantes—

6 cajones aceite tipo Mobiloil "E".
5 litros aceite para máquina de coser.
50 kilos grasa para carros.
25 kilos grasa para máquina.

Librería y papelería—

1 compás de punta mts. 0.18.
1 compás de pie mts. 0.18.
1 escuadra de b|clase, mts. 0.20.
1 escuadra de b|clase, mts. 0.10.
5 balas papel de estraza.
1.500 bolsitas papel para 2, 5 y 10 kilos.

Ferretería, bazar y pinturería—

3 tachos hierro batido para 60 litros
3 tachos hierro batido para 80 litros
2 tachos hierro batido para 100 lts.
2 tachos enlozados para 80 litros.
4 ollas enlozadas para 40 litros.
50 tazas desayuno de piedra loza.
500 platos hondos enlozados.
10 fuentes de piedra loza, playas y ovaladas.
5 fuentes de piedra loza, playas y redondas.
2 faroles buena clase para coches.
100 cabos para hacha buena clase.
12 picos para destroncar, con cabo.
1 calibre para mecánico.
100 litros sulfuro de carbono lata 25 litros.
1 tornito de mano c|mango 18 mm.
1 tornito de mano sin mango 50 mm.
1 taladro de pecho alta velocidad.
4 destornilladores de distintas medidas.
1 juego de llaves de tubo.
1 pinza de puntas redondas.
1 tijera hojalatero 12 pulg. largo.
1 cepillo para limas.
12 hojas de sierras 12 pulg.
2 limas planas de 12", grano grueso
2 limas planas de 10", grano fino.
2 limas media caña 10", grano grs.
2 limas media caña 10", grano fino.
6 limas triángulo de 8".
6 limas triángulo de 6".
12 aceiteras pico largo, botón de presión.
2 serruchos buena clase, 24".
24 cabos para mazas.
48 cabos pala puntear 1|2 curvos.
3 tarros carburol.
12 cepillos pintor para sacar polvo.
3 tenazas de mts. 0.25.
24 pinceles surtidos para filete a la cal.
6 cuchillas para sacar masilla de los vidrios.
6 kilos cuerda común de 10 mm.
24 roldanitas de 5 a 6 cent. diámetro con tornillo para fijarlas.
5 kilos blanco de cinc en polvo.
25 kilos papel de escenografía.
1 kilo laca en hoja.
48 pares visagras para postigo.
12 mechas alfajiar de 2 a 6 mm., surtidas.
1 kilo borax para soldar hierro.
15 paq. puntas paris de 25.40 mm.
15 paq. puntas paris de 50.80 mm.
5 paq. puntas paris de 177 mm.
2 latas bencina industrial.

Plantas—

3.000 arañas de espárrago de Argentuil de 2 años.

Sastrería—

100 metros brin azul o griseta para trajes de mecánicos.
120 carreteles hilo blanco N.° 50, marca "Cadena".
120 carreteles hilo gris N.° 50.
2.800 botones grises para sacos.
864 botones negros para sacos.
2.800 botones hierro cartera pantalón.
2.880 botones blancos hueso 15 mm.
1.000 metros cinta hilera de hilo.
5 cajas tiza de color para sastre.
1 caja tiza negra para sastre.
50 agujas de mano para sastre N.° 3.
50 agujas de mano para sastre N.° 4.
1.000 metros lienzo o género fuerte para ropa interior.

Mueblería—

12 sillas de roble norteamericano.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre forrado 1 mm. 2 sec.
200 metros alambre forrado 2 mm., 2 sec.
10 tomacorrientes superficiales con sus fichas.
10 pilas redondas de 1 1|2 volts, para teléfonos.

Lámparas tipo 1|2 watt—

25 de 75x110.
50 de 50x110.
50 de 25 x 110.
50 de 16x110.

Forrajes—

10.000 kilos afrecho.
10.000 kilos afrechillo.
500 kilos avena.
500 kilos cebada.
2.000 kilos tupinambur.

Artículos de zapatería—

100 kilos suela delgada de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.
12 badanas especiales.
20 paquetes semillas N.° 1 1|2.
20 paquetes semillas N.° 1 1|4.
10 kilos clavos de h.°, sin cabeza, número 20.
10 kilos clavos de h.° sin cabeza, número 21.
5 litros tinta zapatero.
1 horma de hierro de columna con 4 hormas de repuestos.

Materiales de construcción—

25 listones spruss de 25.40x25.40, de mts. 4.78.
25 listones spruss de 25.40x50.80 de mts. 4.78.
25 listones spruss de 50.80x50.80 de mts. 4.78.
500 metros lineales tirantillo tea 2x3 o 50.80mx76.20.
200 metros lineales alfajía spruss 25.40mx76.20.
20 caños de barro de 101.40 mm.
6 codos de barro de 101.40 mm.

Para fabricación de medias—

60 kilos algodón hilado para tejer medias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v21 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 371 A|926.

5 kilos de ají picante molido.
100 kilos de arvejas enteras.
280 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana, de 1.ª
600 kilos de azúcar Tucumana, de 2.ª
300 kilos de arroz Carolina.
600 kilos de arroz Bremen.
220 kilos neto de aceite de Oliva de 1.ª, marcas Raggio, Sasso, Ottone, Boccanegra o Bau.
100 kilos neto de aceite de Oliva, de 2.ª
15 kilos de ajos.
200 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados y cerrados, peso neto.

16.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo, en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
30 kilos de ciruelas "Glass Jar", peso neto.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto, de dulce de membrillo de 1ra. calidad.
5 kilos de especias molidas.
70 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas frescas de estación.
70 kilos de garbanzos.
210 kilos de harina de maíz.
140 kilos de lentejas chilenas, de 1.ª
15.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francés, libre de brotos, ninguna pieza menor de 100 gramos.
10 kilos de pimienta negra molida.
30 kilos de pimentón colorado.
70 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos blancos, libres de troncos.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
140 kilos de sémola de trigo Candeal.
150 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
150 kilos de tocino gordo.
15 kilos de te "Provost" o similar.
140 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
40 litros de vinagre de vino.

El Secretario.
v18 junio

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicos del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 794 T|926.

50.000 kilos de harina triple cero.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.

1.000 kilos de sal de Cádiz de 1ra. clase.

El Secretario.

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 389 A|926.

100 litros de acaroína.
108 litros de aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
76 litros de aceite Valvoline especial delgado, en cajones.
25 bolsas de aserrín blanco.
25 litros de ácido muriático.
50 frascos de Brillant Belge de 1|2 pott cada uno.
100 panes de jabón sapolio o similar.
100 kilos de potasa blanca, en trocitos.
150 kilos de soda comercial, de buena clase.

50 trapos de piso, de buena calidad.
200 kilos de trapos blancos especiales.
600 kilos de jabón amarillo, muy seco.
20 kilos de grasa mineral, especial para autos.
20 paquetes de azul Colman, en paquetes de 8 panes cada uno.
100 hojas de papel lija N.° 0.
100 hojas de papel lija N.° 1.
100 hojas de papel esmeril N.° 0.
100 hojas de papel esmeril N.° 1.
20 esponjas de goma, muy grandes.
144 gomas circulares para máquina de escribir.
288 gomas de borrar lápiz.
20 frascos de pasta Stafford's, de pegar.
288 lápices Faber N.° 2.
144 lápices bicolor.
24 frascos de goma para pegar, en frascos de 1|2 litro.
144 lápices colorados.
144 lápices azules.
24 lápices H. H. H. N.° 1250.
50 paños para copiadores, tamaño oficio.
2 resmas de papel secante, color rosa.
10.000 sobres comerciales azules, buena calidad.

24 litros de tinta azul negra Stephens o similar, en frascos de 1|2 litro.
15.000 kilos de carbón Cardiff en piedra, libre de polvo.
15.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, hachada.
4 suelas salteñas, especiales para correas.
2 cueros crudos especiales para tientos.
3 metros cúbicos de arena oriental, fina.
3 metros cúbicos de arena oriental, mediana.
6 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5 barricas de cemento portland, marca aprobada, de 180 kilos c|una.
10 kilos de piolín de algodón, especial para albañiles.

El Secretario.
v18 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Es indispensable la presentación de muestras, conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de éllas, siempre que su importe no se exceda de cinco mil pesos en que el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional.

Carne.—
15.000 kgrs. de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—
7.000 kgrs. de papas libres de brotes y de marchitas.
150 docenas de huevos frescos.
93 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gramos cada una.
93 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño gran de.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kgrs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguentes especies:
Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos, secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería.—
150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería.—
13.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kgrs. de manteca fresca.

Café.—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos Brasil molido, de 1.ª
120 kilos Brasil, molido, de 2.ª

Almacén.—
80 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere al 1 %, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes:
Ottone, Boccanegra, Buiton.
120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 %.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera.
1.000 kilos azúcar tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de hongos secos de 1.ª Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 grs. c|u.
380 kilos de arvejas secas, enteras, chilenas.
380 kilos de garbanzos de primera.
90 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
380 kilos de porotos Tapes.
20 kilos de porotos manteca.
40 kilos de pimentón dulce de primera.
15 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
640 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
250 kilos de yerbamate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
70 kilos de tocino de 1.ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
80 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo, de primera calidad.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de ferretería—
300 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55x65
2 docenas de repasadores de hilo, de 65x70.
1 paquete de 1 kilo hilo de atar, grueso.
1 paquete de 1 kilo hilo de atar, fino.
4 galones de 3 kilos cera nogal, para pisos, Corona.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 llave inglesa, toda de acero, cabo de madera.
1 tijera especial de acero, para cortar papel, de 0.30 de largo.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 2m50 alto por 0.83 en su base y 0.29 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 3m50 de alto por 0.90 en su base y 0.34 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 4m50 de alto por 1m05 en su base y 0.35 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
2 escaleras a tijera para pintor, madera especial, de 7m. de alto por 1m10 en su base y 0.49 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
30 tarros de pintura en pasta, blanco de cinc.
3 tarros de pintura en pasta, amarilla, Pajarito.
2 tarros de pintura en pasta, negra, Pajarito.
3 tarros de pintura en pasta, verde, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta, colorada, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta, óxido de hierro.
36 litros de aguarrás Pratt.
36 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de amarillo cromo pura.
2 latas de masilla blanca, eléctrica, de 30 kilos c|u.
2 galones de barniz Noble Hoare, N°. 1.
12 pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
100 kilos de amarillo en polvo, ocre.
1 máquina con volante especial para moler pintura, N.° 3, de 0.35 de alto.
2 carretillas tubulares de una rueda, con cuerpo de acero reforzado.
6 cepillos para empapelar de 0.35 de largo, cerda especial.
25 vidrios dobles de 0.48x0.43.
25 vidrios dobles de 0.47x0.42.
25 vidrios dobles de 0.46x0.35.
25 vidrios dobles de 0.54x0.53.
30 vidrios dobles de 0.68x0.14.
20 vidrios dobles de 0.71x0.15.
15 vidrios dobles de 1.10x0.60.
1 serrucho para carpintero de 0.60 centímetros.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0.050.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0.065.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0.025.
100 hojas de papel de lija N.° 2.
100 hojas de papel de lija N.° 3.
5 kilos de soga de cáñamo, de 0.005

milímetros de diámetro.
24 limas triángulos de 0.075 milímetros.
12 llaves en bruto, para cerradura de puerta de embutir.
12 llaves en bruto, para cerradura de armario.
6 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 13 x 17.
6 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 17 x 17.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 20 x 25.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 22 x 40.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 18 x 20.
1 destornillador automático, de 0,20 centímetros con juego de 3 mechas

Artículos de electricidad—
80 lámparas de 16 bujs. 220 v. fil., "Philips".
50 lámparas de 16 buj. 100 v. fil., "Philips", 1|2 w.

Artículos de zapatería—
5 metros vaqueta negra satinada.
10 docenas de cera negra.
10 litros de tinta de zapatero.
5 kgs. de clavos de bronce N.° 12.
5 kgs. de clavos de bronce N.° 14.
50 kgs. de suela macho de primera.
6 docenas de hojas papel de lija número 0.
5 docenas de cerdas.
12 ovillos de hilo para plantillar.
2 kgs. de cola fuerte.
1 kg. de harina de mandioca.
5 kgs. de puntas París N.° 25.
1 kg. de cerote.
500 grs. de cera virgen.

Librería—
12 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, de buena clase.
8 frascos de un litro tinta común "Stephens".
15 resmas papel diario de 62 x 84 de 14 1|2 kls.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, de buena clase, de £ 120.
2 cajas broches N.° 0.
2 cajas broches N.° 1.
2 cajas broches N.° 2.
2 cajas broches N.° 3.
2 cajas broches N.° 4.
2 cajas broches N.° 5.
4 cajas 144 plumas "Leonard" número 516.
4 cajas 144 plumas "Perry" número 341.
2 juegos de dos tinteros c|u.

Farmacia—
6.000 grs. de aceite bacalao blanco.
2.000 gramos de aceite ricino.
2.000 grs. de aceite sésamo.
3 agujas de platino para aceite.
3 agujas de platino.
20 lits. de alcohol rectificado, en tambor.
25 kgs. de algodón hidrófilo.
6 ampollas adrenalina.
10 ampollas de sulfato de estricnina x 0,001.
500 grs. de aspirina Bayer.
1 kgr. de azufre en polvo.
250 grs. de benzonaftol.
250 grs. de benzoato de soda.
3.000 grs. de bicarbonato de soda común
100 cjs. de cartón N.° 8.
250 grs. de cloruro de calcio.
3 kgs. de carbonato cal común.
250 grs. de cloroformo común.
10 cuentagotas.
3 lts. de sencia trementina.
500 grs. de éter sulfúrico común.
10 pzs. de gasa hidrófila.
8 pzs. de género para venda.
3 lts. de glicerina.
500 grs. de iodo metálico.
500 grs. ioduro potasio.
2 irrigadores completos de pared.
36 jabones "Regio".
4 kgs. de magnesia calcida Erba.
4 cjs. de sellos N.° 1.
6 cajas de sellos N.° 2.
250 grs. de subnitrato bismuto Poulenc.
3 kgs. de sulfato de magnesia.
100 grs. de sulfato de quinina.
10 kgs. de sulfato de sodio.
3 kgs. de talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 grs. de terpina hidrato.
250 grs. de tiocol Roche.
250 grs. de urotropina.
3 kgs. de vaselina blanca.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

v22 junio

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio próximo a las hora 14, para la ejecución de las obras de reconstrucción y ampliación de la instalación de baños calientes para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de los Libres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, el día 25 de Junio a la hora 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v1.° julio

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aceptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provi-

sional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5833 v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 236 libros registros de Renta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 12 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Juni próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Lámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas parr tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio

Llámase a licitacin pública para el día 19 de Julio de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de maderas (Clasificación 39), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento. en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N. 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado,

San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los F.F. C.C. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 706|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 830 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 21 de Julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 216|926 o 1299 A. o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 216|926

Marca J. A., número 1, cantidad y envase, 1 cajón, vapor C. Orange, paquete 2479, fecha de entrada Junio 31 de 1920.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223|926 o 1306 A o 223 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 223|926

Marca Ohara, número 1|3, cantidad y envase 3 cajones, vapor M. J. Seabon, paquete 188, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

El Jefe.

v-21 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 217|926 o 1300 A o 217 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 217|926

Marca en diamante D. B., núm. 1|10, cantidad y envase 10 fardos, vapor P. Prince, paquete 2521, fecha de entrada Octubre 7|921.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 218|926 o 1301 A o 218 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 218|926

Marca A. S. Morris, s|núm., cantidad y envase 300 cajones, vapor P. Prince, paquete 2521, fecha de entrada Octubre 7 de 1919.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 219|926 o 1302 A. o 219 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 219|926

Marca C. S., núm. 85, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermit, paquete 334, fecha de entrada, Enero 5 de 1922.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 220 o 1303 A o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 220|926

Marca S. C., número 2000, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermit, paquete 334, fecha de entrada Enero 5 de 1922.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 224|926 o 1307 A o 224 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 224|926

Marca B. C., s|núm., cantidad y envase 300 cajones, vapor Gallier, paquete 242, fecha de entrada Enero 27 de 1921.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 225|926 o 1308 A o 225 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 225|926

Marca en triángulo D C M C. núm. 1|6, cantidad y envase 6 cajones, vapor Tenafly, paquete 27, fecha de entrada Enero 1|921.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 222|926 o 1305 A o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 222|926

Marca J. Bertini, núm. 1|2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Belgier, paquete 2450, fecha de entrada Septiembre 1|926.

El Jefe.

v19 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234|926 o 1317 A. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 234|926

Marca T. S., número ½, dos cajones, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

El Jefe

v19 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 235|926 o 1318 A. o 235 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 235|926

Marca S., número 2221, un cajón, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

El Jefe

v19 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 229|926 o 1312 A. o 229 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 229|926

Marca Caserán y Ortiz, s|n., cien cajones, vapor El Cordobés, paquete 296, fecha de entrada Febrero 2|921.

El Jefe

v-21 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 230|926 o 1313 A. o 230 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 230|926

Marca American T. Rading, número 1, un cajón, vapor Rebarianx, paquete 322, fecha de entrada Febrero 4|921.

El Jefe

v-21 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 226|926 o 1309 A. o 226 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 226|926

Marca Enrique Pretge, número 1, un cajón, vapor Tenafly, paquete 27, fecha de entrada Enero 1|921.

Marca C. Mano, número 1, un cajón, vapor Tenafly, paquete 27, fecha de entrada Enero 1|921.

El Jefe
v-21 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 206|926 A. o 1289 A. o 206 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 206|926

Marca A. G. C., número 168, 1 cajón, vapor Keresaspa, paquete 2623, fecha de entrada Agosto 13 de 1920.

El Jefe.
v-21 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 207|926 o 1290 A. o 207 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 207|926

Marca A. C. C., sin número, 1 rollo vapor Alieteh, paquete 3968, fecha de entrada Diciembre 21 de 1920.

El Jefe.
v-21 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 232|926 o 1315 A. o 232 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 232|926

Marca L. G., número 321, un cajón, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

El Jefe
v-21 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233|926 o 1316 A. o 233 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 233|926

Marca S. E., número 1, un cajón, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

El Jefe
v-21 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete resortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.
v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 80[illegible] D., que deben presentarse a [illegible] para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 221|926 o 1304 A o 221 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 221|926

Marca H. H. S., núm. 95, cantidad y envase 1 cajón, vapor Skogland, paquete 1372, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca Combledo Guayaquil, núm. 1|2, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

El Jefe.
v19 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 231|926 o 1314 A. o 231 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 231|926

Marca B. S., número 2790, un cajón, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

Marca P. S., número 736|753, dos cajones, vapor A. Savoia, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4|921.

El Jefe
v19 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María de los Dolores Lara de Muñoz**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Muñoz.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **María Otilia Boccio de Gil Cigorraga**, en su carácter de viuda del ex empleado nacional, don Luis Gil Cigorrarra.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Chacón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José [illegible] Granez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. El Secretario.

v. 3 Julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Anastasia Dina de Miranda**, por sí y su hija menor **Angela Lidia Miranda**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Francisco Miranda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Cachagua de Torán**, en su carácter de viuda del ex - empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Damián Torán.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Siri de Vedia**, en su carácter de madre del ex - Auxiliar de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, don Ignacio Nicolás de Vedia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **Margarita Albariño de Roballos**, por sí y sus hijos menores **María Margarita** y **Carlos Alberto Roballos**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex - empleado del Banco del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Juan Roballos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Slinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo). secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

E-16 junio s|p.p. N.° 3013 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer** y a **Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v 6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en la Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial, y multa, por la finca calle Ecuador 522 le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Simón de Iriondo, secretario.

E. junio 15.—s|p.p. 2996.—V. Julio 2

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Guso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiseira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Casco Ibáñez, o Francisco José Fariña y/o Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Cara blanca** para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Cadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Drazani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — J. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez cítese a **Francisco Morera (hijo)**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro de término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Díez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benito García, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.— Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Quesi Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia,— Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.
e28 mayo s|pp. N.º 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.º 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.º 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Juana Ballarini o Cudita Ballarim**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario
e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fieri Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e.31 mayo - s|p.p. - v.6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 junio s|pp. N.º 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e16 junio s|pp. N.º 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Adolfo o Abraham Jamszen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 junio s|pp. N.º 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e16 junio s|pp. N.º 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Vicente Blanco y Manuel Castro** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.
E. junio 15. —s|p.p. 2997. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Ghiardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Barrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartecha**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marasco**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escuder**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, **llama y emplaza a Juan Magantini,**

para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.
e15 Junio s|pp. N.° 3004 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rembach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.
Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.
Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3010 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra Juan Filipi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.
Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 60 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
E. 31 mayo N.° 2972-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Pellotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.
E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguise**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Pallejá, secretario.
E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.
E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso.)
E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5932 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v7 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.578



Mayo 31 de 1926. — Alberto Gerandel, de Seine, Francia. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 14.579.
v-19 junio

Acta N.° 114.583

FORAN

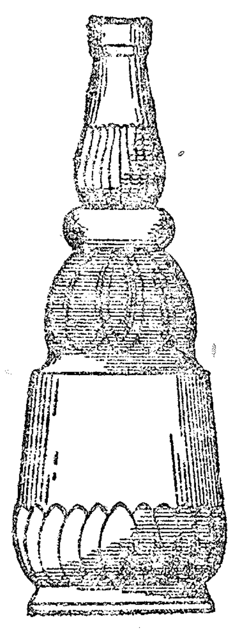
Mayo 31 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.733.
v-19 junio

Acta N.° 114.584

FORAN

Mayo 31 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.732.
v-19 junio

Acta N.° 114.586



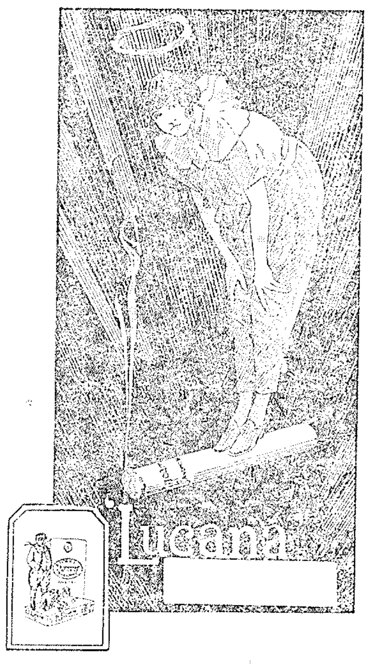
Mayo 31 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). Renovación de la N.° 45.144. — Aviso N.° 14.746.
v-19 junio

Acta N.° 114.592

HARDMAN

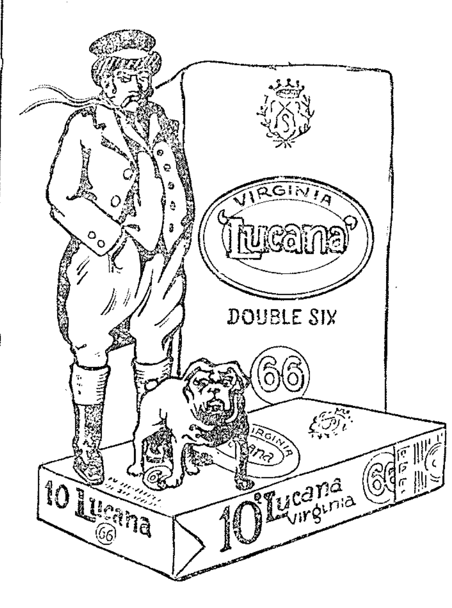
Mayo 31 de 1926. — Hardman, Peck y Co., de Nueva York; E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.744.
v-19 junio

Acta N.° 114.587



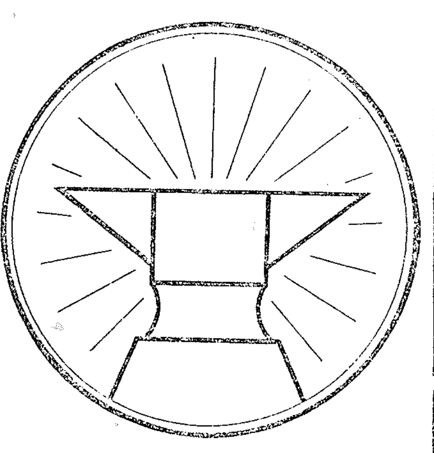
Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 14.747.
v-19 junio

Acta N.° 114.588



Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 14.748
v-19 junio

Acta N.° 114.591



Mayo 31 de 1926. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.721.
v-19 junio

Acta N.° 114.593

PLAYOTONE

Mayo 31 de 1926. — Hardman, Peck y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.711.
v-19 junio

Acta N.° 114.594

FRENCH'S

Mayo 31 de 1926. — The R. T. French Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.669. — Aviso N.° 14.742.
v-19 junio

Acta N.° 114.595



Mayo 31 de 1926. — Shinola Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pomadas y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar, cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cuero y preparados para sacar manchas, de la clase 14. Renovación de la N.° 46.842. — Aviso N.° 14.723.
v-19 junio

Acta N.° 114.596

DRUETT

Mayo 31 de 1926. — Tulio P. Simonini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.752.
v-19 junio

Acta N.° 114.597

ZAZÁ

Mayo 31 de 1926. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.755.
v-19 junio

Acta N.° 114.599

NOGALINA

Mayo 31 de 1926. — Pedro Napolitano. — Para distinguir cremas para calzado, de la clase 14. Renovación de la N.° 44.772. — Aviso N.° 14.756.
v-19 junio

Acta N.° 114.601

ALMIRANTE

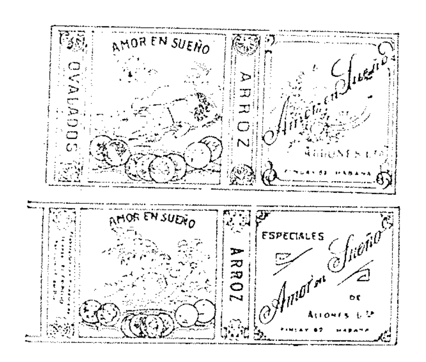
Junio 1.° de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 14.762.
v-19 junio

Acta N.° 114.600



Junio 1.° de 1926. — Argente Hermanos, de Badalona, España. — Para distinguir toda clase de productos depilatorios, tinturas y aguas para teñir y conservar el cabello, barba y bigote, jabones, cremas y aguas para suavizar y blanquear el cutiz, perfumes diversos naturales y artificiales y en general artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.272.
v-19 junio

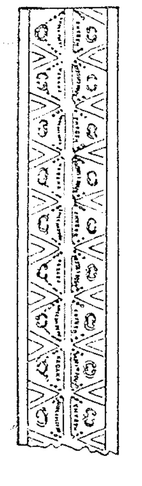
Acta N.° 114.603



Junio 1.° de 1926. — Allones Limited, de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.764.
v-19 junio

Acta N.° 114.604







Junio 1.° de 1926. — Allones Limited. de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.765.
v-19 junio

Acta N.° 108.564

OTO - ACUFENO

Julio 21 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Junio 4 de 1926). — Aviso N.° 14857.

v-19 junio

Acta N.° 109.747

DISTINTOS

Septiembre 21 de 1925. — G. López Paz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la Clase 21. — (Substituída en Junio 1.° de 1926). — Aviso N.° 14793.

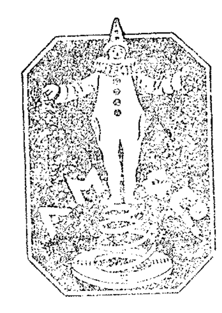
v-19 junio

Acta N.° 109.748

REBELDES

Septiembre 21 de 1925. — G. López Paz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Junio 1.° de 1926). — Aviso número 14792.

Acta N.° 114.557



Mayo 31 de 1926. — Albert Markmann y Co., de Langenberg Rhld. Alemania. — Para distinguir confeti y serpentinas, de la clase 9. — Aviso número 14620.

v-19 junio

Acta N.° 114.558

Azo

Mayo 31 de 1926. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas en general de la clase 20. — Renovación de la N.° 45174. — Aviso número 14677.

v-19 junio

Acta N.° 114.559

BILUX

Mayo 31 de 1926. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20. — Aviso N.° 14676.

v-19 junio

Acta N.° 114.560



Mayo 31 de 1926. — Gebrüder Junghans, Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distiguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14736.

v-19 junio

Acta N.° 114.561

GOLD PLATE

Mayo 31 de 1926. — Gallaher, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14737.

v-19 junio

Acta N.° 114.564

VENETIAN STRIPES

Mayo 31 de 1926. — Joseph Bancroft y Sons Co., del Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14740.

v-19 junio

Acta N.° 114.565



Mayo 31 de 1926. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45039. — Aviso N.° 14689.

v-19 junio

Acta N.° 114.566



Mayo 31 de 1926. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45043. — Aviso N.° 14688.

v-19 junio

Acta N.° 114.569



Mayo 31 de 1926. — Augusto Tarelli e Hijos — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45051. — Aviso N.° 14691.

v-19 junio

Acta N.° 114.567



MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1926. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos para escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45045. Aviso número 14690.

v-19 junio

Acta N.° 114568.



Mayo 31 de 1926. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45050. — Aviso N.° 14692.

v-19 junio

Acta N.° 114.570

VELOX

Mayo 31 de 1926. — Dillenius y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 44810. — Aviso N.° 14696.

v-19 junio

Acta N.° 114.571

VELOX

Mayo 31 de 1926. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44811. — Aviso N.° 14695.

v-19 junio

Acta N.° 114.574

LUCASMOORE

Mayo 31 de 1926. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14693.

v-19 junio

Acta N.° 114.572

VELOX

Mayo 31 de 1926. — Dillenius y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 44812. — Aviso N.° 14694.

v-19 junio

Acta N.° 114.573



Mayo 31 de 1926. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 45134. — Aviso N.° 14541.

v-19 junio

Acta N.° 114.575

MERCHANT

Mayo 31 de 1926. — Antonio G. Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14576.

v-19 junio

Acta N.° 114.576

Jean Bernard

Mayo 31 de 1926. — Christofle y Cie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14577.

v-19 junio

Acta N.° 114.577



Mayo 31 de 1926. — Christofle y Cie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14578.

v-19 junio

Acta N.° 114.579

PIF - PAF

Mayo 31 de 1926. — Hermenegildo Casco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.580.

v-19 junio

Acta N.° 114.602

ONKEL

Junio 1.° de 1926. — G. Bustinza Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.604. — Aviso N.° 14.763.

v-19 junio

Acta N.° 114.605

S & W

Junio 1.° de 1926. — Smith y Wesson, Inc., de Estados Unidos de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Renovación de la N.° 45.416. — Aviso N.° 14.766.

v-19 junio

Acta N.° 114.607

SOLUROL

Junio 1.° de 1926. — Cemar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 46.558. — Aviso N.° 14.768.

v-19 junio

Acta N.° 114.613

"BOSNIA"

Junio 1.° de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.774.

v-19 junio

Acta N.° 114.614

PRONTO

Junio 1.° de 1926. — Lojo Kalkverk Aktieoolag, de Gerbnäs, Finlandia. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 14.760.

v-19 junio

Acta N.° 114.617



Junio 1.° de 1926. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz-Oder-Alemania. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 14.759.

v-19 junio

Acta N.° 114.616

WASA

Junio 1.° de 1926. — Aktiebolaget Avance Motor, de Estocolmo, Succia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.753.

v-19 junio

Acta N.° 114.623



Junio 1.° de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.409. — Aviso N.° 14.672.

v-19 junio

Acta N.° 114.624

LA NACIONAL

Junio 1.° de 1926.—Alejandro Llauró e hijos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Renovación de la número 44.928. — Aviso N.° 14.671.

v-19 junio

Acta N.° 114.625

FRIGERIANA

Junio 1.° de 1926. — Fernando J. Buggino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.788.

v-19 junio

Acta N.° 114.626

TORMENTA

Junio 1.° de 1926. — Juan B. Gamberoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 14.790.

v-19 junio

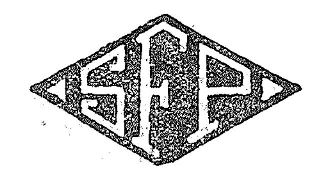
Acta N.° 114.633



Junio 1.° de 1926. — Société Anónyme Filature y Filteries Réunies de Alosto, de Bélgica. — Para distinguir hilos de algodón para coser, de la clase 16. — Aviso N.° 14.608.

v-19 junio

Acta N.° 114.634



Junio 1.° de 1926. — Société Sauer Fréres de París, Francia. — Para distinguir brochas y pinceles para pintura, únicamente, de la clase 10. — Aviso N.° 14.750.

v-19 junio

Acta N.° 114.628

BARCLAY

Junio 1.° de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 46.231. — Aviso N.° 14.783.

v-19 junio

Acta N.° 114.635



Junio 1.° de 1926. — Guimerans y Compañía, de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir toda clase de conservas, salazones y escabeches de pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.782.

v-19 junio

Acta N.° 114.636

GLANDULINA

Junio 1.° de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 14.822.

v-19 junio

Acta N.° 114.638

MALMIT

Junio 2 de 1926. — Skandinaviska Eternit Aktibolaget, de Lomma, Suecia. — Para distinguir materiales de construcción de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.038. — Aviso N.° 14.819.

v-19 junio

Acta N.° 114.639

VALERO - GLANDOL

Junio 2 de 1926. — Alberto C. Pesce y Enrique E. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.840.

v-19 junio

Acta N.° 114.640

SALICIL - HIDRARGOL

Junio 2 de 1926. — Alberto C. Pesce y Enrique E. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.841.

v-19 junio

Acta N.° 114.641

NUCLEO - FERROL

Junio 2 de 1926. — Alberto C. Pesce y Enrique E. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.842.

v-19 junio

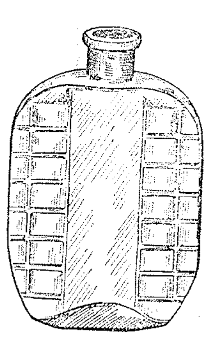
Acta N.° 114.642

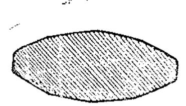
QUINIODOL

Junio 2 de 1926. — Alberto C. Pesce y Enrique E. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.843.

v-19 junio

Acta N.° 114.643





Junio 2 de 1926. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería, en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 14.844.

v-19 junio

Acta N.° 114.646

Löwenbändiger

Junio 2 de 1926. — A. Wandmacher y Co. — G. m. b. H., de Hann Münden. (Alemania). — Schmirgelwerk. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.816.

v-19 junio

Acta N.° 114.647

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.801.

v-19 junio

Acta N.° 114.648

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.802.

v-19 junio

Acta N.° 114.649

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 44.756. — Aviso N.° 14.803.

v-19 junio

Acta N.° 114.650

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 44.757. — Aviso N.° 14.804.

v-19 junio

Acta N.° 114.651

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 44.758. — Aviso N.° 14.794.

v-19 junio

Acta N.° 114.652

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 44.759. — Aviso N.° 14.795.

v-19 junio

Acta N.° 114.653

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 44.760. — Aviso N.° 14.796.

v-19 junio

Acta N.° 114.654

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.797.

v-19 junio

Acta N.° 114.655

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.762. — Aviso N.° 14.800.

v-19 junio

Acta N.° 114.656

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 44.763. — Aviso número 14.799.

v-19 junio

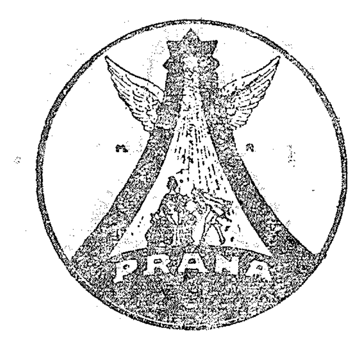
Acta N.° 114.657

LA NACIONAL

Junio 2 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.798.

v-19 junio

Acta N.° 114.658



Junio 2 de 1926. — Enrique Eyler y Federico Stöckle. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.815.

v22 junio.

Acta N.° 114.660

GOMALINA ZANOL

Junio 2 de 1926. — Máximo A. Fund. - Para distinguir perfumería y tocador, la clase 16. — Aviso N.° 14.814.

v-19 junio

Acta N.° 114.663

LEICA

Junio 2 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.811.

v-19 junio

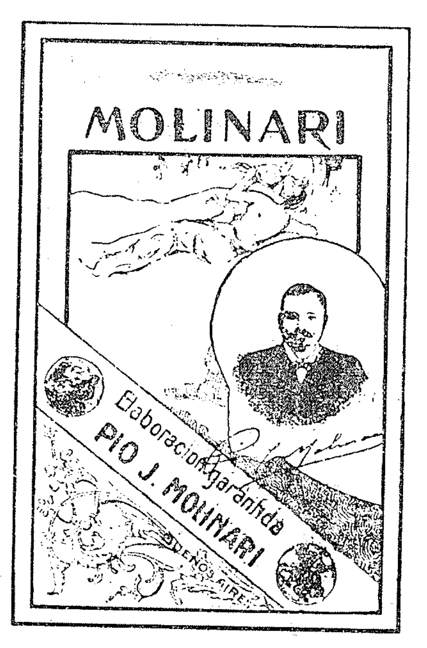
Acta N.° 114.664

STANDARD

Junio 2 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.810

v-19 junio

Acta N.° 114.667



Junio 2 de 1926. — Luis A. C. Molinari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 14.807.

junio

Acta N.° 114.665

ALNOY

Junio 2 de 1926. — Salvador López — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.806.

v-19 junio

Acta N.° 114.668

ZAS

Junio 2 de 1926. — Verdaguer Herrero y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 14.818.

v-19 junio

Acta N.° 114.669

ZAS

Junio 2 de 1926. — Verdaguer Herrero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.817.

v22 junio.

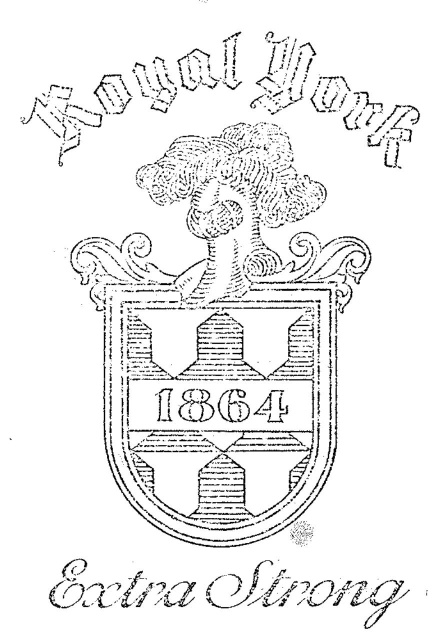
Acta N.° 114.670

ANTIBACILOL

Junio 2 de 1926. — Instituto Químico Argentino — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.859.

v-19 junio

Acta N.° 114.671



Junio 2 de 1926. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Aviso N.° 14.835.

v-19 junio

Acta N.° 114.675

LAGUIA

Junio 2 de 1926. — Carlos V. Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 14.837.

v-19 junio

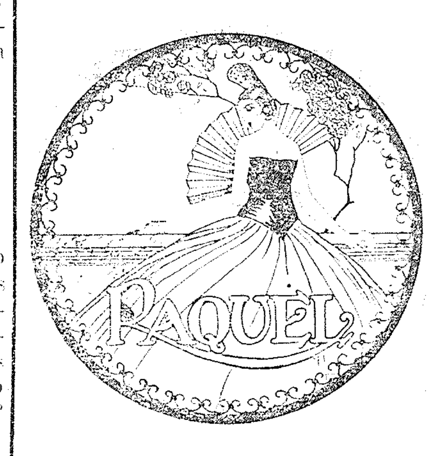
Acta N.° 114.674



Junio 2 de 1926. — Insua y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.836.

v-19 junio

Acta N.° 114.676



Junio 2 de 1926. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.838.

v-19 junio

Acta N.° 114.678

PEFACO

Junio 2 de 1926. — Pedro Facetti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 14.851.

Acta N.° 114.681



Junio 4 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.779.

v-19 junio

Acta N.° 114.682



Junio 4 de 1926. — Gebr. Böhler y Co A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.778.

junio

Acta N.° 114.685

ARTERIOVACCINE

Junio 4 de 1926. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 14.854.

v-19 junio

Acta N.° 114.686

LAMPA

Junio 4 de 1926. — José Desio Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.853.

v-19 junio

Acta N.° 114.688

DIEMENAL

Junio 4 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.871. — Aviso N.° 14.858.

v-19 junio

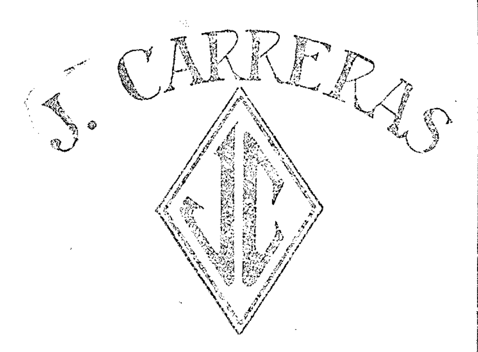
Acta N.° 114.695

GOTAS DIVINAS

Junio 5 de 1926. —Julio Schechtmann y Federico J. Molinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.731.

v-19 junio

Acta N.° 114.69?



Junio 4 de 1926. — José Carreras. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 14.856.

v-19 junio

Acta N.° 114.692

EL PLATA

Junio 5 de 1926. — Bianco y Fá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.862.

v-19 junio

Acta N.° 114.689

NATALEFI

Junio 4 de 1926. — Natale Porcile e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 14.859.

v-19 junio

Acta N.° 114.696

BERG

Junio 5 de 1926. — Julio Schechtmann y Federico J. Molinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.730.

v-19 junio

Acta N.° 114.697

ARABINA

Junio 5 de 1926.—Julio Schechtmann y Federico J. Molinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.733.

v-19 junio

Acta N.° 114.698

DEL CARMEN

Junio 5 de 1926. — Julio Schechtmann y Federico J. Molinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.732.

v-19 junio

Acta N.° 114.690

Los últimos días de Pompeya

Junio 4 de 1926. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 14.850.

v-19 junio

Acta N.° 103.467



Octubre 14 de 1924. — Norland Portland Cementfabrik A|S., de Christianía, Noruega. — Para distinguir ce cemento portland, clase 3.— (Modificada en Junio 2 de 1926). — Aviso N.° 14833.

v-19 junio

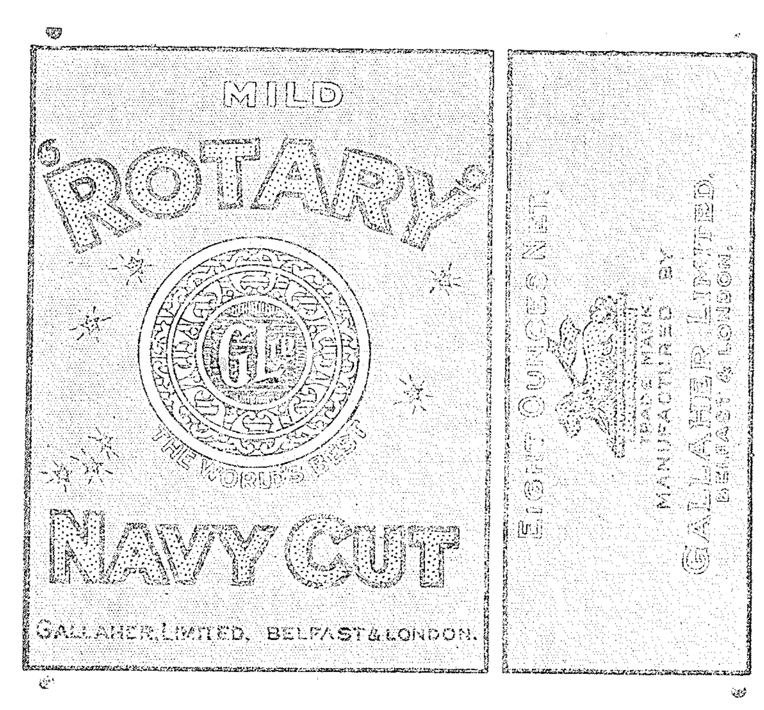
Acta N.° 106.634

ALTA GRACIA

Abril 8 de 1925. — Saredo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Junio 2 de 1926). — Aviso N.° 14805.

v-19 junio

Acta N.° 114.563



Mayo 31 de 1926. — Gallaher, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14739.

v-19 junio

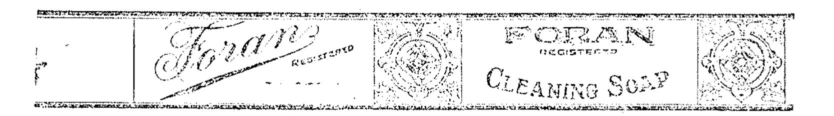
Acta N.° 114.562



Mayo 31 de 1926. — Gallaher, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14735.

v-19 junio

Acta N.° 114.580



Mayo 31 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.731.

v-19 junio

Acta N.° 114.581



Mayo 31 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.734.

v-19 junio

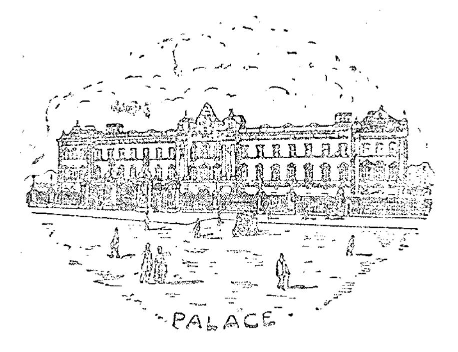
Acta N.° 114.582



Mayo 31 de 1926. — Donadio y Pérez Sanz. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.735.

v-19 junio

Acta N.° 114.589



Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — 'ara distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma 'ores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.749

v-19 junio

Acta N.° 114.590



Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumado ,s, ue ia clase 21. — Aviso N.° 14.750.

v22 junio.

Acta N.° 114.585

"ANDORRA"

Mayo 31 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.745.

v-19 junio

Acta N.° 114.598

TRES H.H.H.

Mayo 31 de 1926.—Juan de los Hoyos. — Para distinguir artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 14.614.

v-19 junio

Acta N.° 114.606

Bryenne

Junio 1.° de 1926. — Société d'Explotatión des Produits Botot - Jacques Brach y Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.767.

v-19 junio

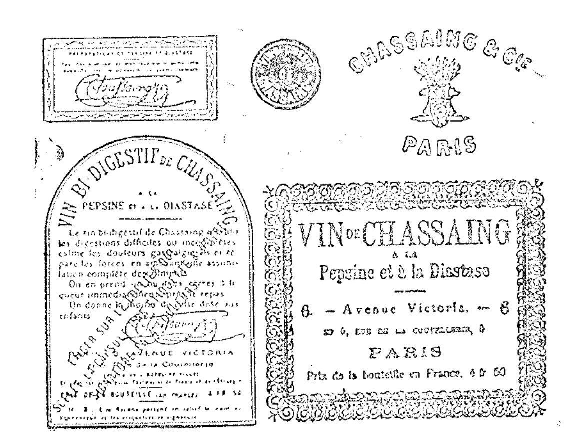
Acta N.° 114.608

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Junio 1.° de 1926.—Chassaing, Le Coq. y Cie., (Ancienne Maison Chassaing Pruner). — Para distinguir un polvo laxante, de la clase 2. — Aviso N.° 14.769.

v-19 junio

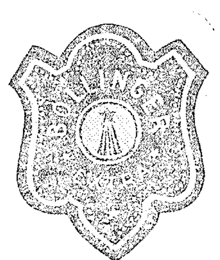
Acta N.° 114.609



Junio 1.° de 1926.—Chassaing, Le Coq. y Cie., (Ancienne Maison Chassaing Prumer). — Para distinguir un v no farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.770.

v-19 junio

Acta N.° 114.610



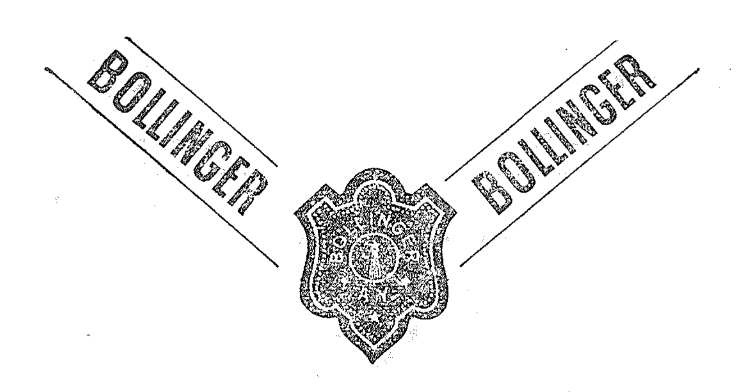
Extra Quality
Very Dry
Renaudin, Bollinger & Co
Ay-Champagne

SPECIAL CUVÉE

Junio 1. de 1926. — Jacques Bollinger y Edgar Bollinger, de Marne, Francia. — **Para distinguir** vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 14.771.

v-19 junio

Acta N.° 114.611



Carte Blanche

Renaudin, Bollinger & C.°

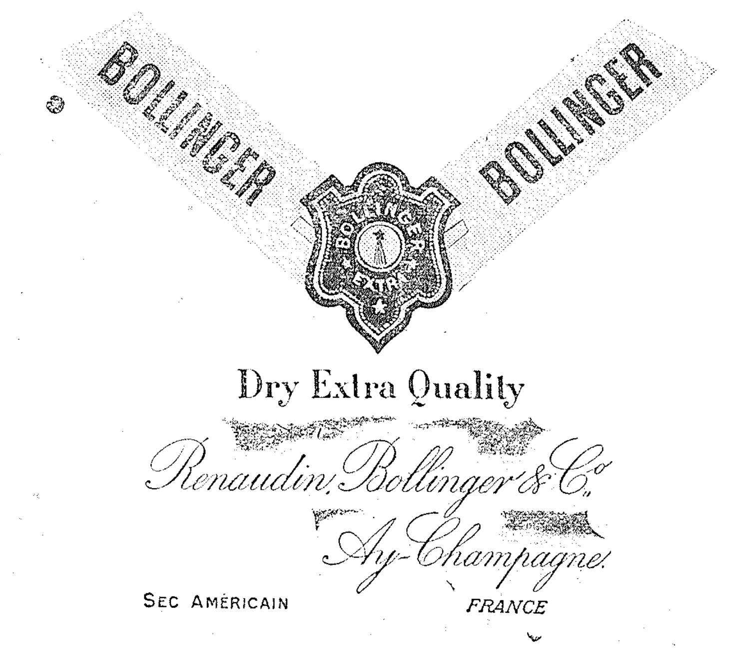
Ay-Champagne.

Doux FRANCE.

Junio 1. de 1926. — Jacques Bollinger y Edgar Bollinger, de Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.835. — Aviso N.° 14.772.

v-19 junio

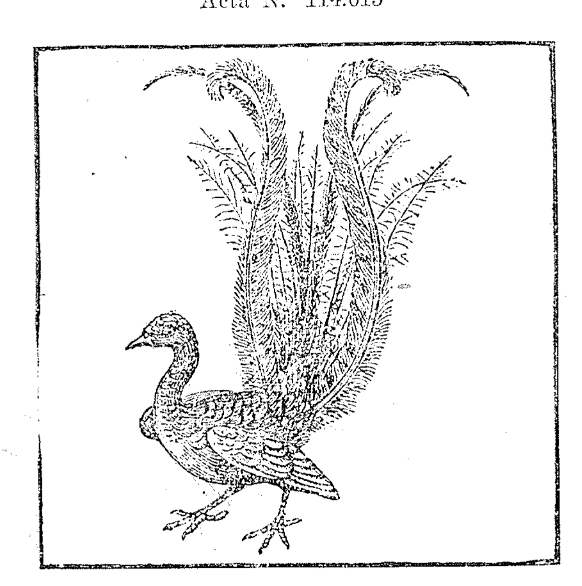
Acta N.° 114.612



Junio 1. de 1926. — Jacques Bollinger y Edgar Bollinger, de Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.836. — Aviso N.° 14.773.

v-19 junio

Acta N.° 114.615



Junio 1.° de 1926. — H. Alfos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.754.

v-19 junio

Acta N.° 114.618

BALCARCE

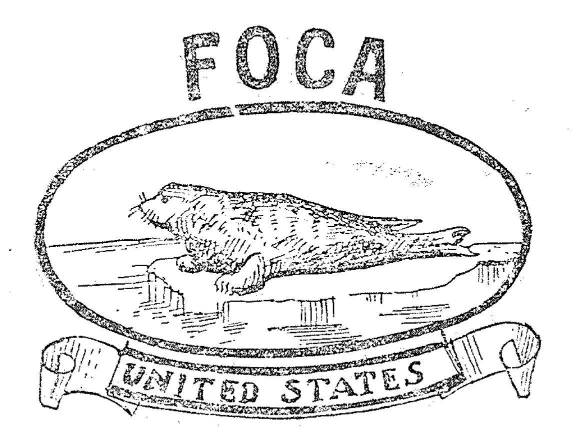
M&B

Junio 1.° de 1926. — Monquaut y Bonthoux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.751.

v-19 junio

Acta N.° 114.619

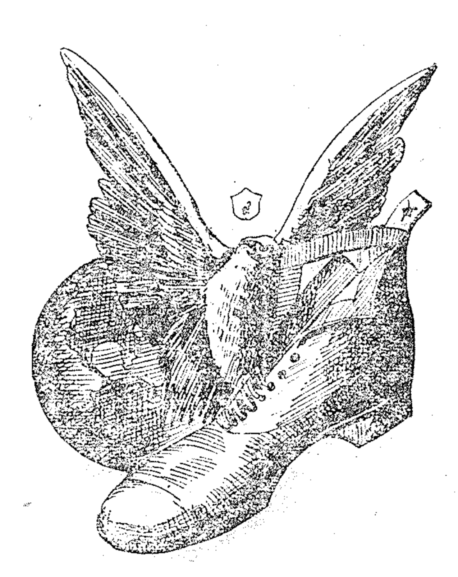
FOCA



Junio 1.° de 1926. — Cabezas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilados en general. — Renovación de la N.° 45.096. — Aviso N.° 14.719.

v-19 junio

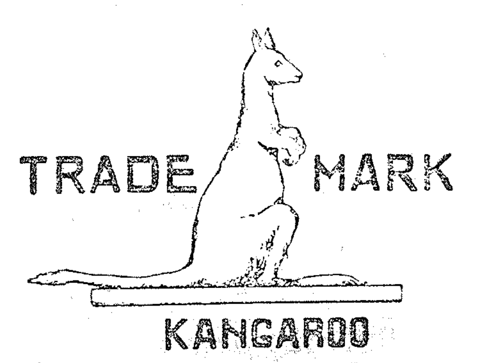
Acta N.° 114.620



Junio 1.° de 1926. — Cabezas y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.097. — Aviso N.° 1.4718.

v-19 junio

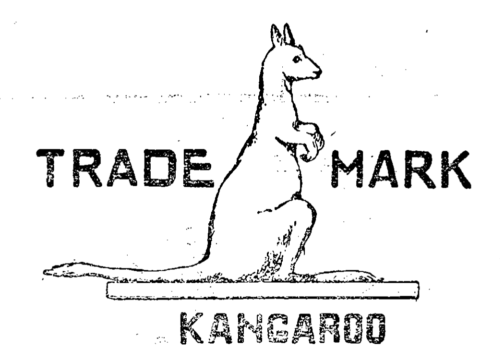
Acta N.° 114.621



Junio 1.° de 1926. — Bessler Waechter y Co. — Argentine Agency Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas ,en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos ácidos, álcalis, óxidos y sales. — Renovación de la N.° 46.147. — Aviso N.° 14.669.

v-19 junio

Acta N.° 114.622



Junio 1.° de 1926. — Bessler Waechter y Co. —Argentine Agency Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos productos veterinarios y farmacéuticos desinfectantes y objetos para vendajes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.148. — Aviso N.° 14.670.

v-19 junio

Acta N.° 114.629

BARCLAY

Junio 1.° de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 46.233. — Aviso N.° 14.784.

v-19 junio

Acta N. °114.630

BARCLAY

Junio 1.° de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.232. — Aviso N.° 14.785.

v-19 junio

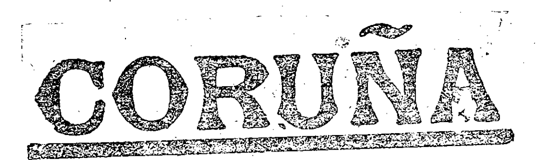
Acta N.° 114.631



Junio 1.° de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.348. — Aviso N.° 14.786.

v-19 junio

Acta N.° 114.632



Junio 1.° de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.347. — Aviso N.° 14.787.

v-19 junio

Acta N.° 114.644

"VALENCIA"

Junio 2 de 1926. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.845.

v-19 junio

Acta N.° 114.645

United Press

Junio 2 de 1926. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N. °46.896. — Aviso N.° 13.267.

v-19 junio

Acta N.° 114.659

Diccionarios Cuyás

Junio 2 de 1926. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir diccionarios en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.808.

v-19 junio

Acta N.° 114.666



Junio 2 de 1926. — Miguel Monzón — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N. 14.809.

v-19 junio

Acta N.° 114.661

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

Junio 2 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.813.

v-19 junio

Acta N. °114.662

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

Junio 2 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.812.

v-19 junio

Acta N.° 114.680

Boehler ✡✡ *Rapid*

Junio 4 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.777.

v-19 junio

Acta N.° 114.672

TRAFALGAR
LEDGER
G. K.

Junio 2 de 1926. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 14.834.

v-19 junio

Acta N.° 114.673



Junio 2 de 1926. — H. Herzfeld. —Para distinguir una bebida a base de yerba mate, de la clase 23. — Aviso N.°14.781.

v-19 junio

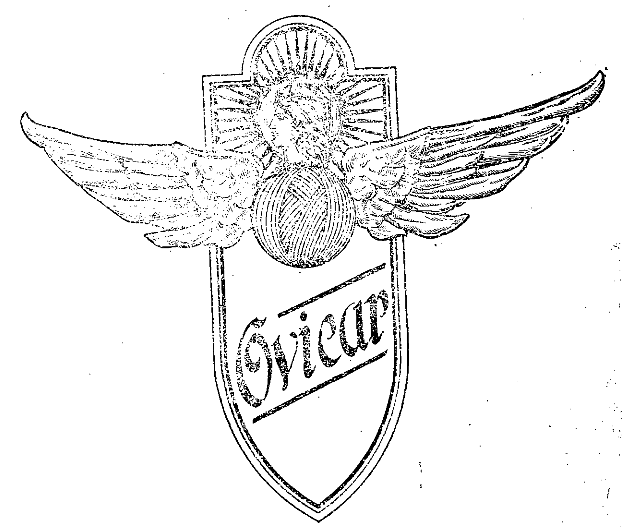
Acta N.° 114.677



Junio 2 de 1926. — Arturo Celaya.— Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 14.852.

v-19 junio

Acta N.° 114.679



Junio 2 de 1926. — Ovidio F. Carpinacci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-19 junio

Acta N.° 114.683

BOEHLER GNOM

Junio 4 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.949. — Aviso N.° 14.775.

v-19 junio

Acta N.° 114.684

BOEHLER GNOM

Junio 4 de 1926. — Gebr. Böhler y Co. A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.926. — Aviso N.° 14.776.

v-19 junio

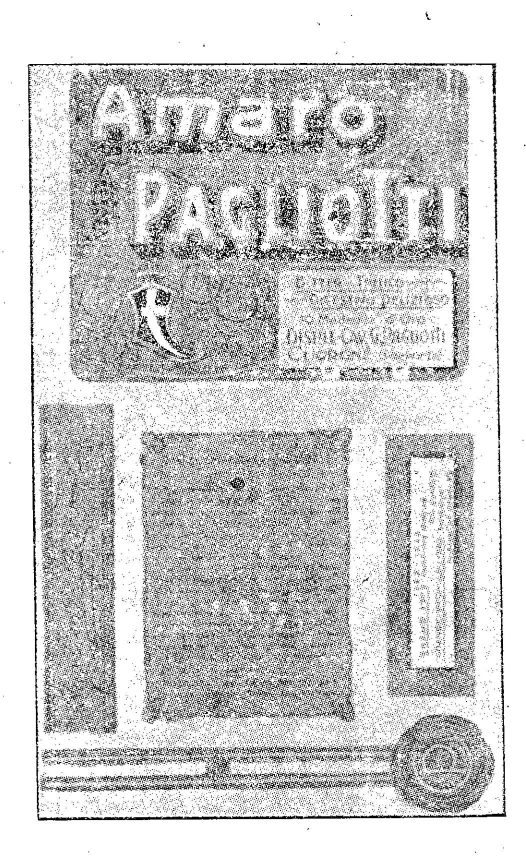
Acta N.° 114.687

"DALMAZIA"

Junio 4 de 1926. — Emilio Salvat. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 14.855.

v-19 junio

Acta N.° 114.693



Junio 5 de 1926. — Adolfo Pagliotti, de Cuorgné, Italia. — Para distinguir un amaro, clase 23. — Aviso N.° 14.581.

v-19 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional